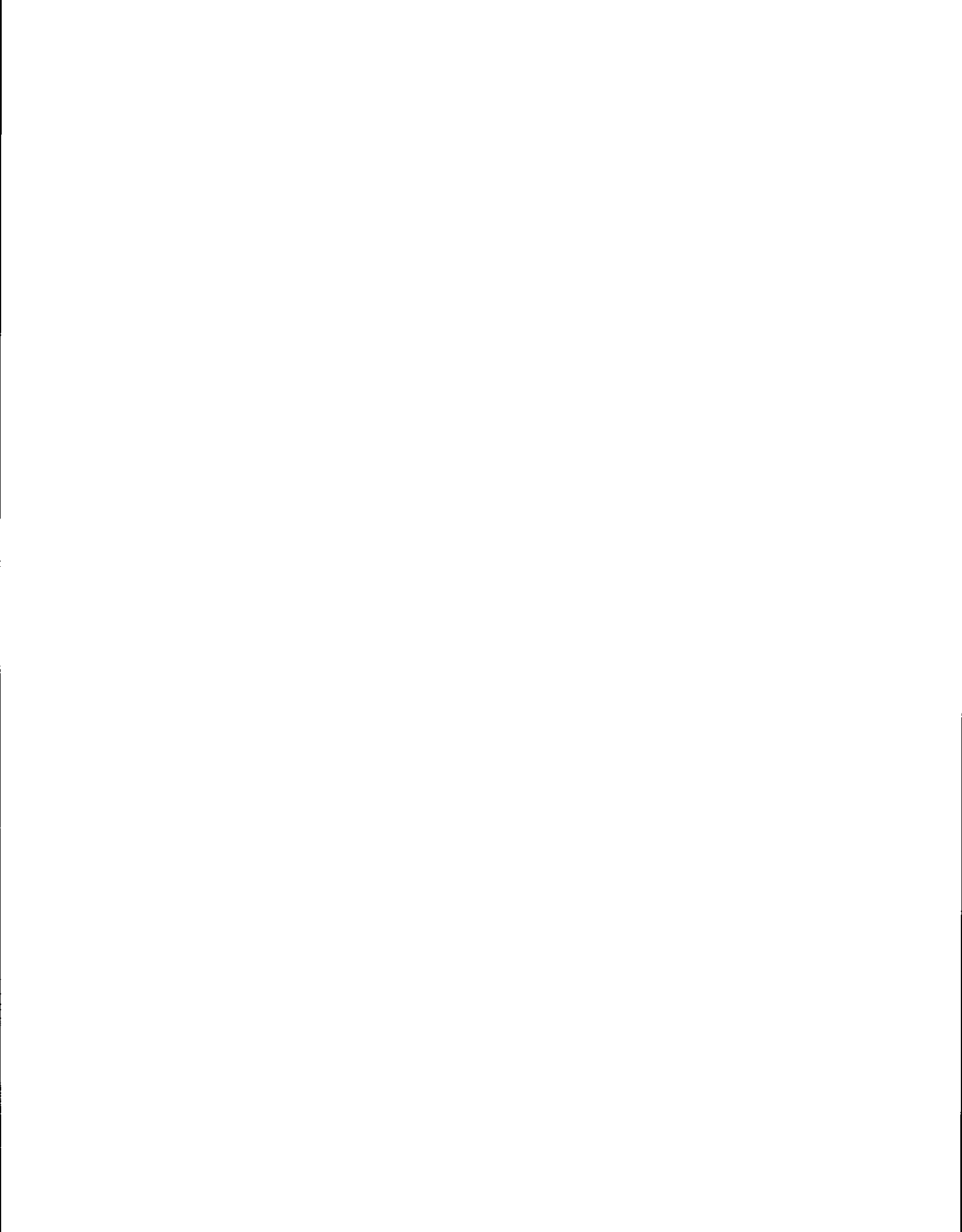




## INFORME DE AUDITORÍA

### SUPERSOLIDARIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA – SUPERSOLIDARIA VIGENCIA 2014

CGR-CD 041 - No  
Noviembre de 2015



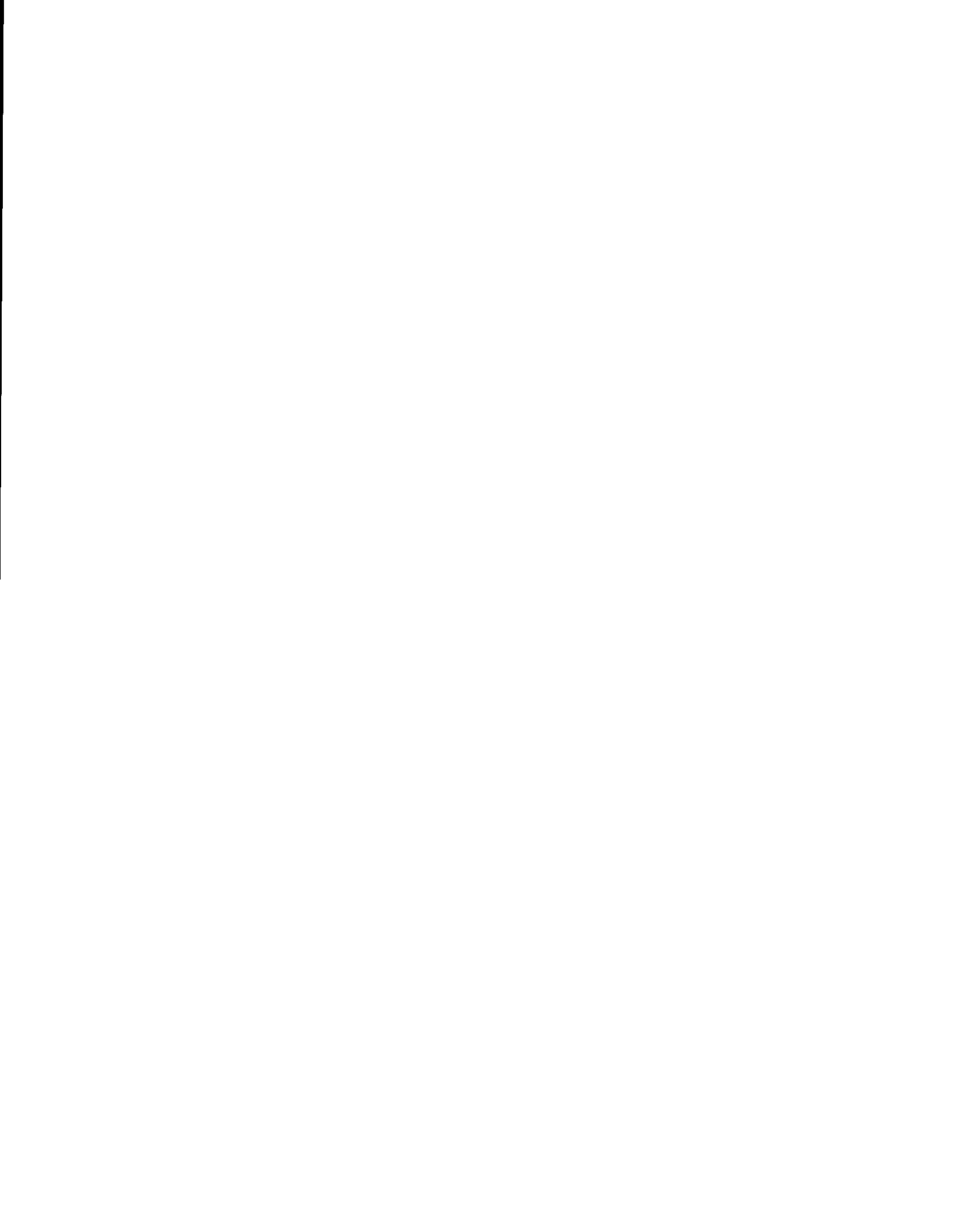
**INFORME DE AUDITORIA  
SUPERSOLIDARIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA**

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralora Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras (E)	Claudia Cristina Serrano Evers
Directora de Vigilancia Fiscal	María Cristina Quintero Quintero
Supervisor	Claudia García Rodríguez
Equipo de Auditores:	
Responsable de Auditoría	Albenis Leal Ramírez
Integrantes del Equipo Auditor	Gloria Cecilia González Vivas Reinaldo Cárdenas Durán Javier Enrique González Arias Rubén Darío Fonseca Norato Hernando Reyes Vera
Profesional de Apoyo	Diego Mauricio Riaño Suárez



## Tabla de Contenido

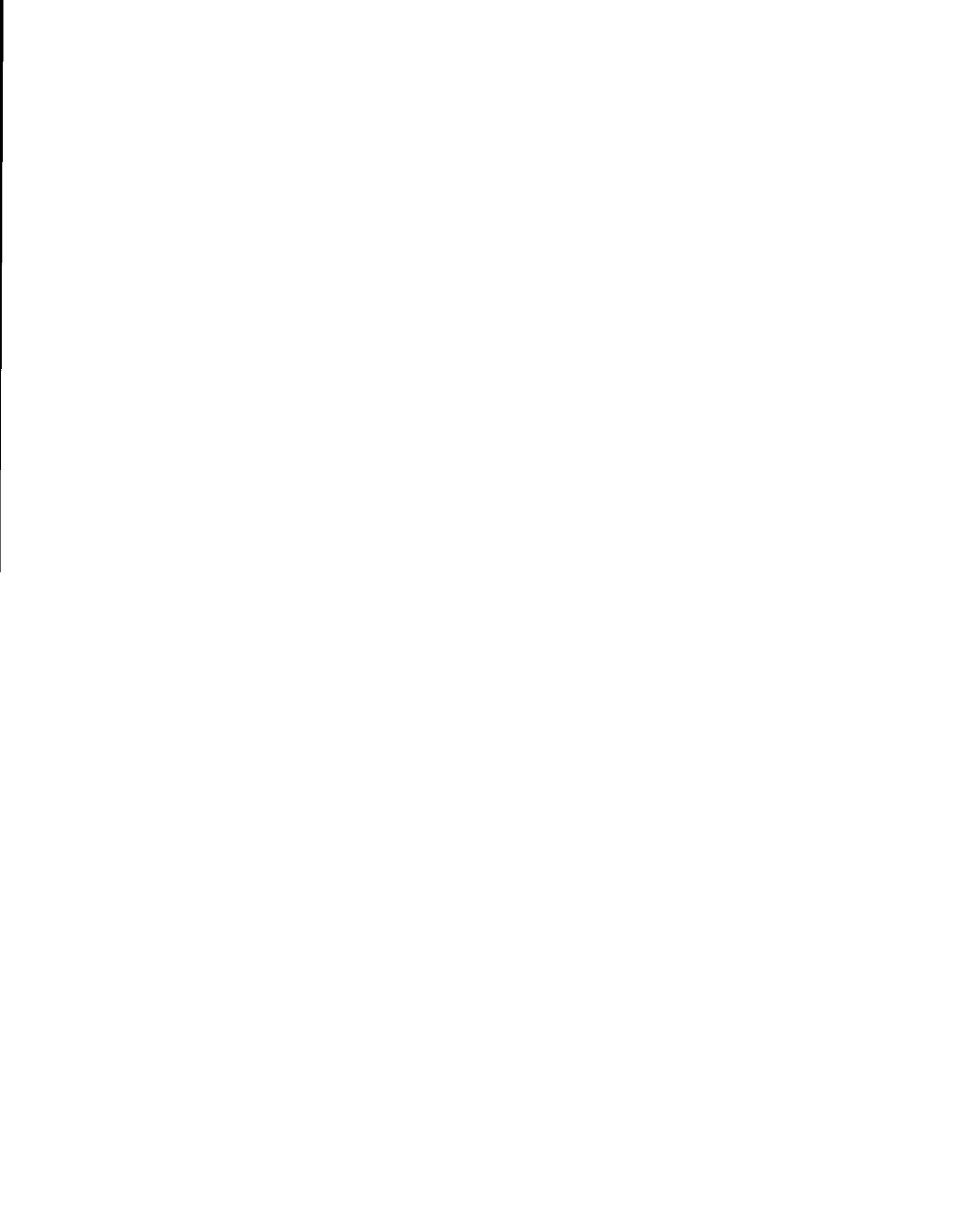
1.	DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1	GESTIÓN Y RESULTADOS	7
<b>1.1.1</b>	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>7</b>
1.1.1.1	<i>Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios</i>	8
1.1.1.2	<i>Macroproceso Inspección Vigilancia y Control</i>	9
1.1.1.3	<i>Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable.</i>	9
<b>1.1.2</b>	<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>10</b>
1.1.2.1	<i>Macroproceso Inspección Vigilancia y Control.</i>	11
<b>1.1.3</b>	<b>CONTROL DE LEGALIDAD</b>	<b>12</b>
1.1.3.1	<i>Macroproceso de Gestión de Defensa Judicial</i>	12
<b>1.1.4</b>	<b>CONTROL FINANCIERO</b>	<b>13</b>
1.1.4.1	<i>Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable</i>	14
1.1.4.2	<i>Opinión sobre los Estados Contables</i>	14
<b>1.1.5</b>	<b>EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b>	<b>15</b>
<b>1.1.6</b>	<b>TRÁMITE DE DENUNCIAS</b>	<b>15</b>
<b>1.1.7</b>	<b>FENECIMIENTO DE LA CUENTA</b>	<b>16</b>
<b>1.1.8</b>	<b>RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>16</b>
<b>1.1.9</b>	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>16</b>
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
2.1	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.	17
<b>2.1.1</b>	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>17</b>
2.1.1.1	<i>Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios</i>	18
2.1.1.2	<i>Macroproceso: Inspección Vigilancia y Control</i>	27
2.1.1.3	<i>Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable.</i>	29
<b>2.1.2</b>	<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>31</b>
2.1.2.1	<i>Macroproceso: Inspección, Vigilancia y Control</i>	31
2.1.2.2	<i>Macroproceso: Gestión Ambiental</i>	36
<b>2.1.3</b>	<b>CONTROL DE LEGALIDAD.</b>	<b>36</b>
2.1.3.1	<i>Macroproceso Gestión de Defensa Judicial</i>	37
<b>2.1.4</b>	<b>CONTROL FINANCIERO</b>	<b>39</b>
2.1.4.1	<i>Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable</i>	39
2.1.4.2	<i>Evaluación Control Interno Contable</i>	44
2.1.4.3	<i>Observaciones de la Comisión Legal de Cuentas</i>	46





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

<b>2.1.5</b>	<b>EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b>	<b>47</b>
<b>2.1.6</b>	<b>ATENCIÓN TRÁMITE DENUNCIAS</b>	<b>47</b>
<b>2.1.7</b>	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>48</b>
<b>3.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>50</b>





88111

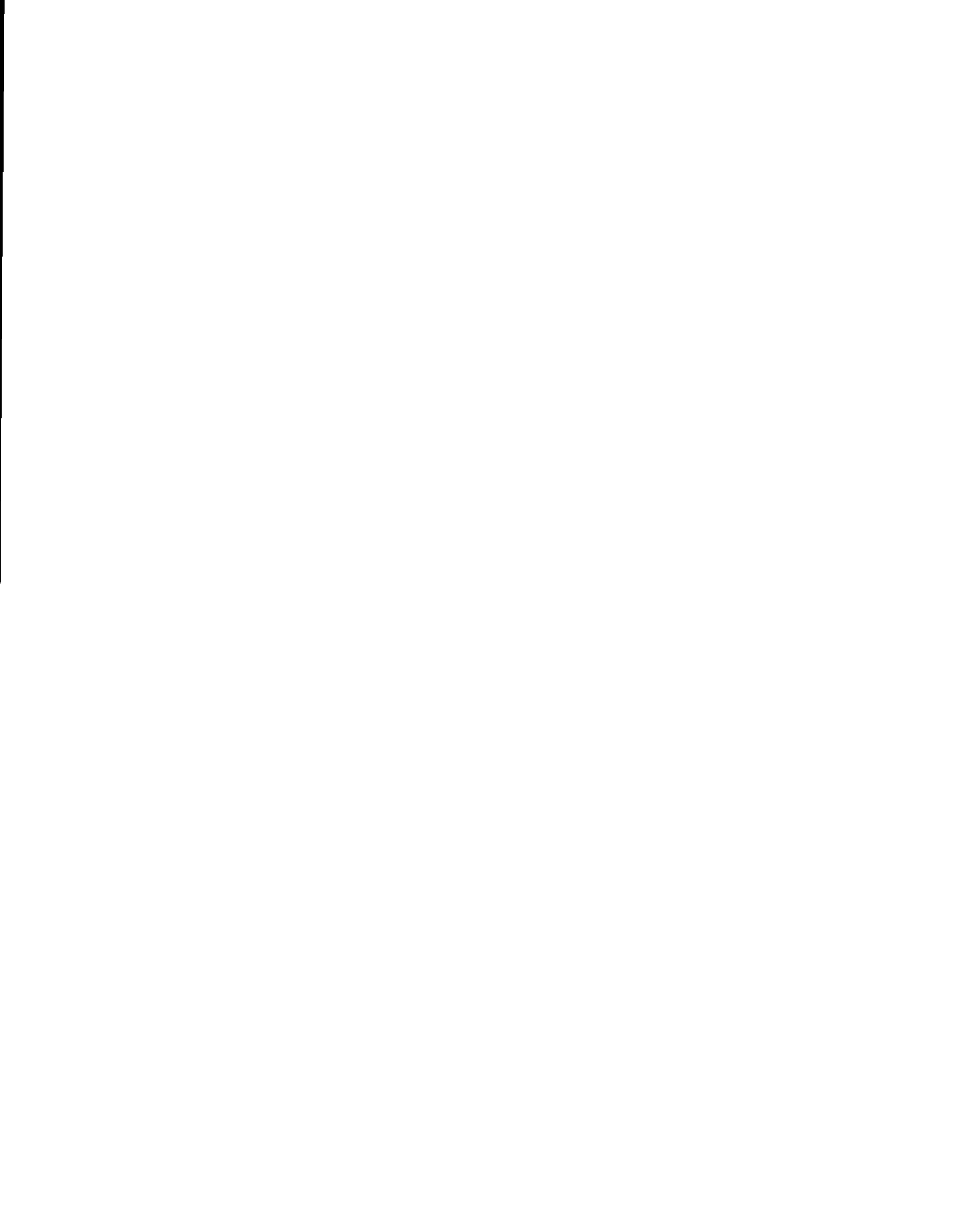
Doctora  
MARTHA NURY BELTRAN MISAS  
Superintendente (E)  
SUPERSOLIDARIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA  
Carrera 7 No. 31-10 Piso 16  
Bogotá D. C.

La Contraloría General de la República (en adelante "CGR"), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Superintendencia de la Economía Solidaria (en adelante "Supersolidaria"), a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la CGR.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Control Interno.

Es responsabilidad de la Supersolidaria el contenido de la información suministrada y analizada por la CGR. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados contables, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La responsabilidad de la CGR, consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables), Legalidad y



Control Interno, obtenidos por la administración de la Supersolidaria en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la Supersolidaria, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal de 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Orgánica No.7350 de fecha 29 de noviembre de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la CGR. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de que los estados contables están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables los documentos que soportan la gestión y los resultados de la Supersolidaria y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del equipo auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Supersolidaria. En la evaluación del riesgo, el equipo auditor considera el control interno de la Supersolidaria como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Supersolidaria, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados con base en la información suministrada y en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos del aplicativo SICA de la CGR.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.



Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Supersolidaria dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas.

## 1.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados para la vigencia 2014, se realizó a través de los componentes de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, señalados en la Matriz de Evaluación de la Guía de Auditoría de la CGR; los cuales contemplan los factores y variables que fueron verificadas y calificadas.

Como resultado de lo anterior, la Supersolidaria obtuvo una calificación de 90,243 puntos, que la ubica en el rango favorable.

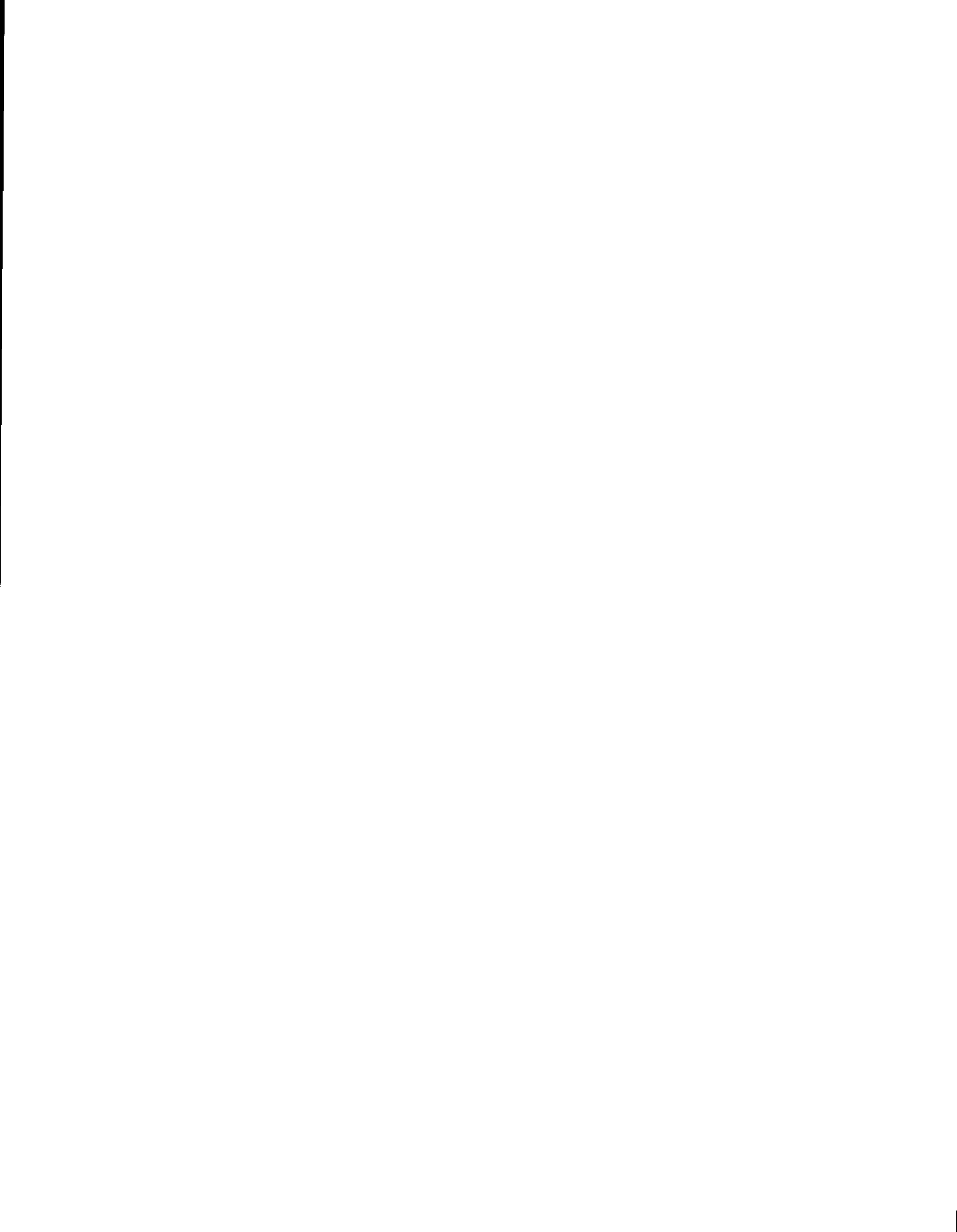
Se evidenciaron debilidades relacionadas con:

- Seguimiento al Plan Operativo Anual
- Publicación y deficiencias estudios previos de contratos
- Revelación Notas a los Estados Contables
- Legalización de Comisiones de Servicio

### 1.1.1 Control de Gestión

Este componente obtuvo una calificación de 87,88 puntos para la vigencia 2014, producto de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia en la provisión de los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto social y el logro de los resultados en concordancia con sus objetivos y metas, en desarrollo de los Macroprocesos: Inspección, Vigilancia y Control; Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios; Gestión Financiera, Presupuestal y Contable.

Para la vigencia auditada, la Supersolidaria cumplió con los procesos administrativos, programación y ejecución de presupuesto y la adquisición de bienes y servicios; sin embargo, se presentaron deficiencias de control en el seguimiento del Plan Operativo Anual, así como debilidades en la publicación y estudios previos de contratos.



1.1.1.1 *Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios*

*Proceso: Ejecución Contractual, Anticipo, Adiciones, Modificaciones.*

El régimen legal aplicable en materia contractual para la Supersolidaria, como entidad estatal del orden nacional, está sujeta a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que las reglamenten, complementen, modifiquen y adicione, así como al Manual de Contratación.

Se evaluó la Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Durante la vigencia 2014, la Supersolidaria celebró 103 contratos, dentro de los cuales realizó tres (3) mediante convenios marco (vehículos, gasolina y seguros). El valor total de la contratación, incluida las adiciones y los acuerdos marco ascendió a \$5.125 millones.

Se examinaron 21 contratos por \$2.713 millones, que representan el 53 % del valor total contratado y el 20% del número de contratos, como se muestra en la siguiente tabla:

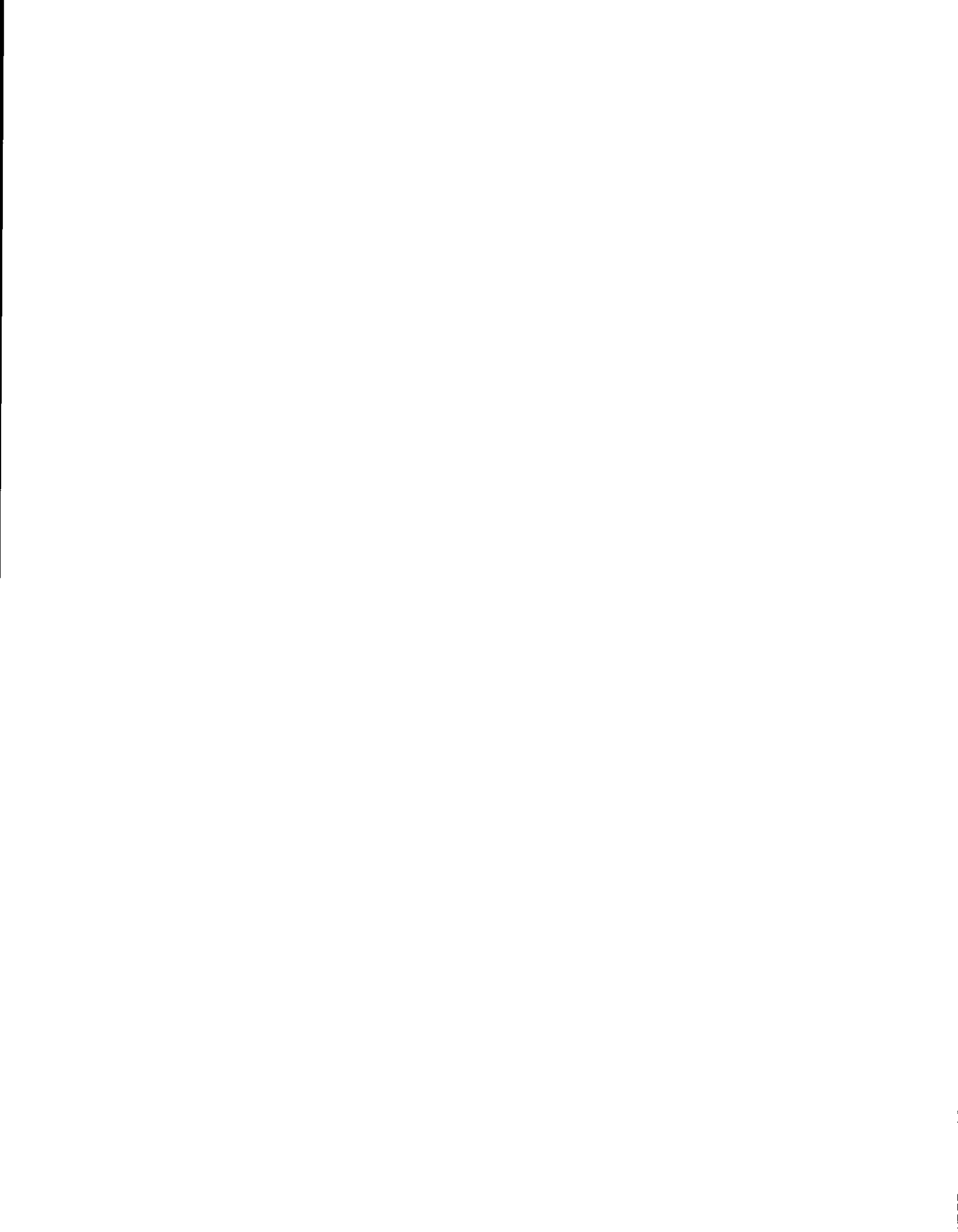
Tabla No.1 -Muestra Contratación  
Cifras en millones de pesos

TOTAL CONTRATACION POR MODALIDAD 2014 –SUPERSOLIDARIA			Muestra		Participación	
Modalidad	No. Contratos	Valor Total	No. Contratos	Valor	No. Contratos	Valor
Contratación Directa	80	\$ 2.923	17	\$ 1.313	21%	45%
Concurso de Méritos	4	\$ 933	2	\$ 830	50%	89%
Selección Abreviada	5	\$ 660	1	\$ 145	20%	22%
Licitación Pública	1	\$ 426	1	\$ 426	100%	100%
Acuerdo Marco de Precios	3	\$ 124				0%
Mínima Cuantía	9	\$ 59				0%
<b>Total General</b>	<b>103</b>	<b>\$ 5.125</b>	<b>21</b>	<b>\$ 2.713</b>	<b>20%</b>	<b>53%</b>

Fuente: Supersolidaria

Elaboró: Equipo auditor CGR

De la evaluación realizada a la muestra de la contratación de la vigencia 2014, se concluye que se presentaron deficiencias en el proceso de publicación de los contratos en el SECOP, en la etapa de planeación y en los estudios previos.





### 1.1.1.2 *Macroproceso Inspección Vigilancia y Control*

*Proceso: Defensa del Usuario de los Entes Vigilados.*

En desarrollo del proceso de defensa del usuario de los entes vigilados, se evaluó el tiempo y pertinencia para dar respuesta, a las solicitudes realizadas por los ciudadanos mediante las cuales se solicitó subsanar presuntas irregularidades por parte de las cooperativas con secciones de ahorro y crédito, cooperativas que no ejercen actividades financieras, fondos de empleados y asociaciones mutuales. Así mismo, se realizó una estadística de las "PQR" radicadas en la Supersolidaria en la vigencia 2014.

### 1.1.1.3 *Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable.*

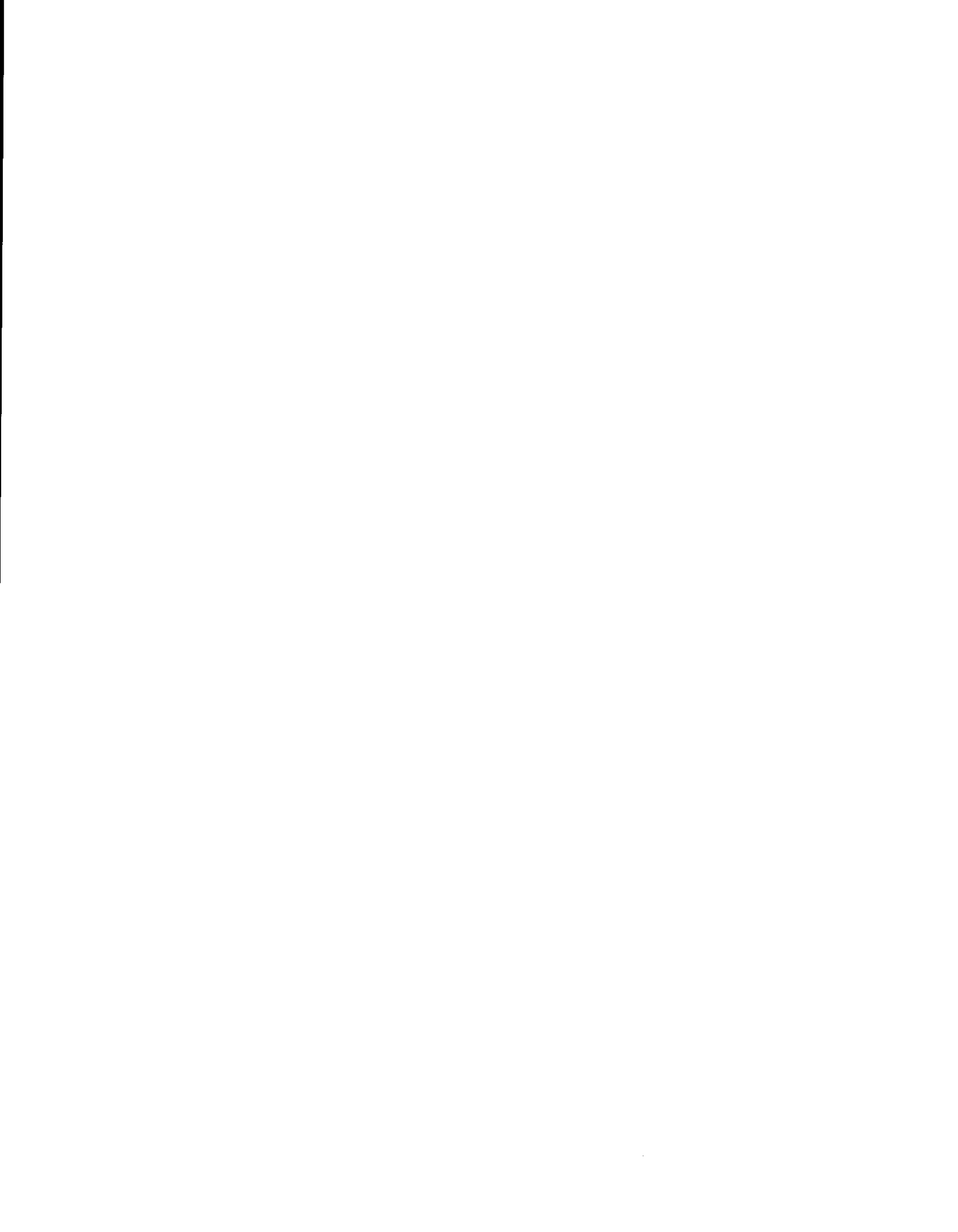
*Proceso: Programación, trámite de presentación y aprobación del presupuesto.*

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, fue decretado mediante la Ley 1387 del 11 de diciembre de 2013; y mediante el Decreto 3036 del 27 de diciembre del mismo año se liquidó el Presupuesto General de la Nación de la misma vigencia.

El presupuesto total de ingresos proyectados de la Supersolidaria para la vigencia 2014, ascendió a la suma de \$ 16.976.821.42, los cuales correspondieron a las tasas de contribución que se proyectaron cobrar; calculadas sobre el monto total de los activos a diciembre 31 de 2012 de sus organismos vigilados, incrementados en el IPC, de acuerdo a lo establecido en la Ley 454 de 1998.

*Proceso: Ejecución y cierre del Presupuesto*

En lo referido a la ejecución y cierre del presupuesto, se analizó el cumplimiento de las normas presupuestales en la constitución de las cuentas por pagar y las reservas, así como la ejecución de las mismas para la vigencia objeto de auditoría.



En general se dio cumplimiento a la normatividad aplicable, que regula el proceso presupuestal.

### **1.1.2 Control de Resultados**

Este componente obtuvo una calificación de 87,08, impactada por debilidades en el Control y seguimiento al Plan estratégico y Plan Anual Operativo, incumplimiento en algunas actividades del POA y en el resultado de la evaluación de la efectividad de las acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento.

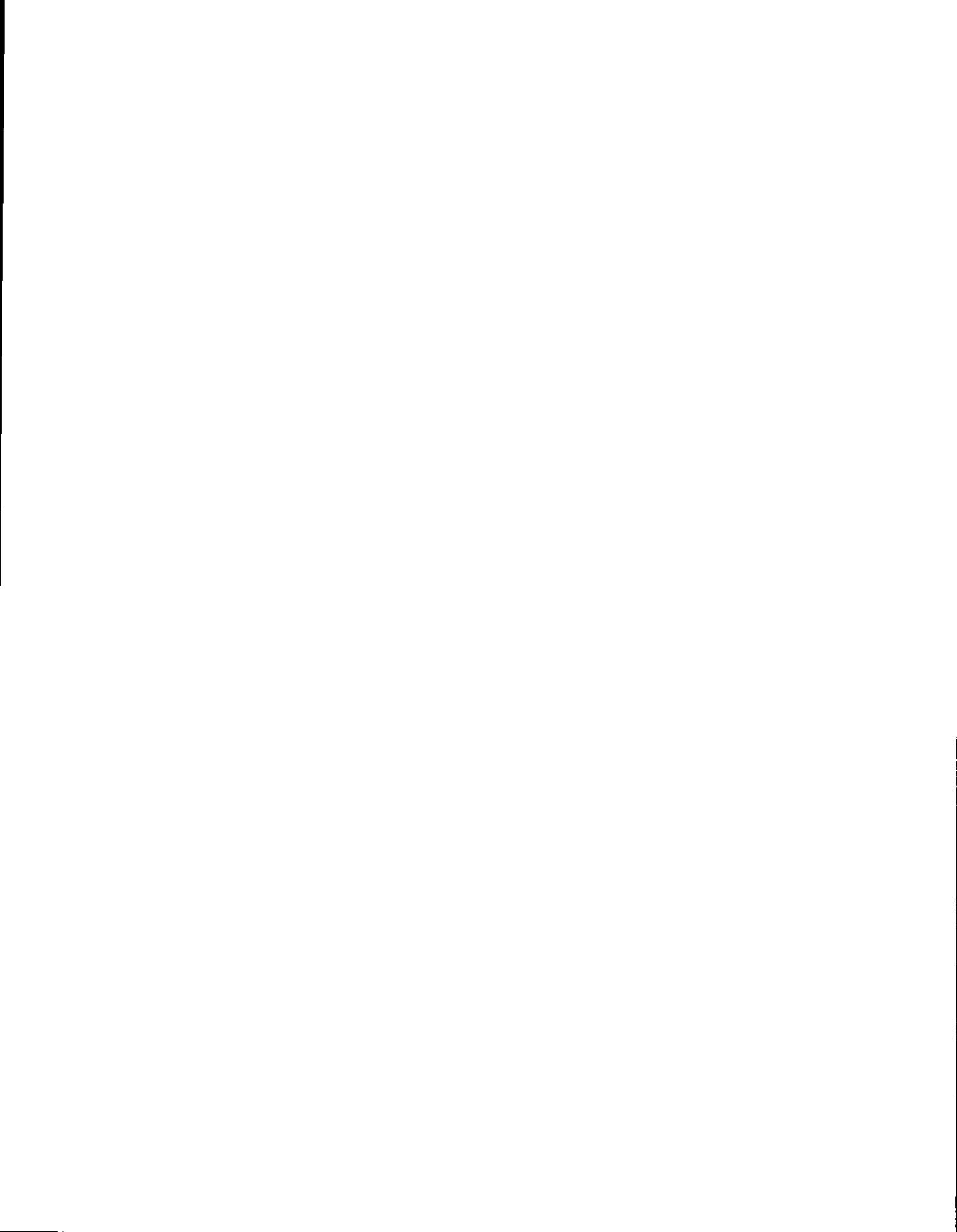
La evaluación de este componente consistió en determinar el cumplimiento de los objetivos y planes para la vigencia 2014, en desarrollo de los Macroprocesos de Inspección, Vigilancia y Control, la Gestión Ambiental y adicionalmente en el seguimiento de las acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito con motivo de las auditorías realizadas por la CGR.

Se evaluó el nivel de cumplimiento de la gestión misional a través del Plan Estratégico 2011 – 2014 y el Plan Operativo Anual de la Supersolidaria por la vigencia 2014.

La evaluación de la gestión ambiental de la Supersolidaria se enfocó a la valoración de las acciones desarrolladas en los temas de uso eficiente de agua y de energía, Manejo de Residuos Sólidos y de Residuos Peligrosos.

Los objetivos misionales desarrollados por la Supersolidaria fueron coherentes con el PND 2010-2014 en la política Promoción de la participación ciudadana y el capital social.

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Supersolidaria en 2013, contempló 8 hallazgos con 29 acciones de mejora y 42 actividades; de las cuales 32 serían ejecutadas durante la vigencia 2014. Del seguimiento efectuado se estableció que a 31 de diciembre de 2014, 10 actividades no fueron cumplidas y de las 22 cumplidas, una no fue efectiva lo que reflejó un cumplimiento del 69% en el plan de mejoramiento.



### *1.1.2.1 Macroproceso Inspección Vigilancia y Control.*

#### *Proceso: Funciones de Inspección, Vigilancia y Control.*

El cumplimiento del Plan Estratégico 2011 – 2014 fue del 85%; sin embargo, los objetivos estratégicos 2 y 3; “*diseñar un esquema de supervisión por riesgos para el 2014*”, se encuentra en etapa de pruebas, y el de “*mantener e implementar la plataforma tecnológica de la entidad de conformidad con los proyectos de inversión de acuerdo con los requerimientos de las áreas*”, se prorrogaron para finales de 2015, específicamente en los temas de IB y XBRL; el avance de los mismos a diciembre 31 de 2014, fue del 71% y 78% respectivamente.

El POA de la Supersolidaria durante el 2014, incluyó 17 estrategias, con 37 actividades de las cuales a 31 de diciembre de 2014 presentó un cumplimiento del 84%.

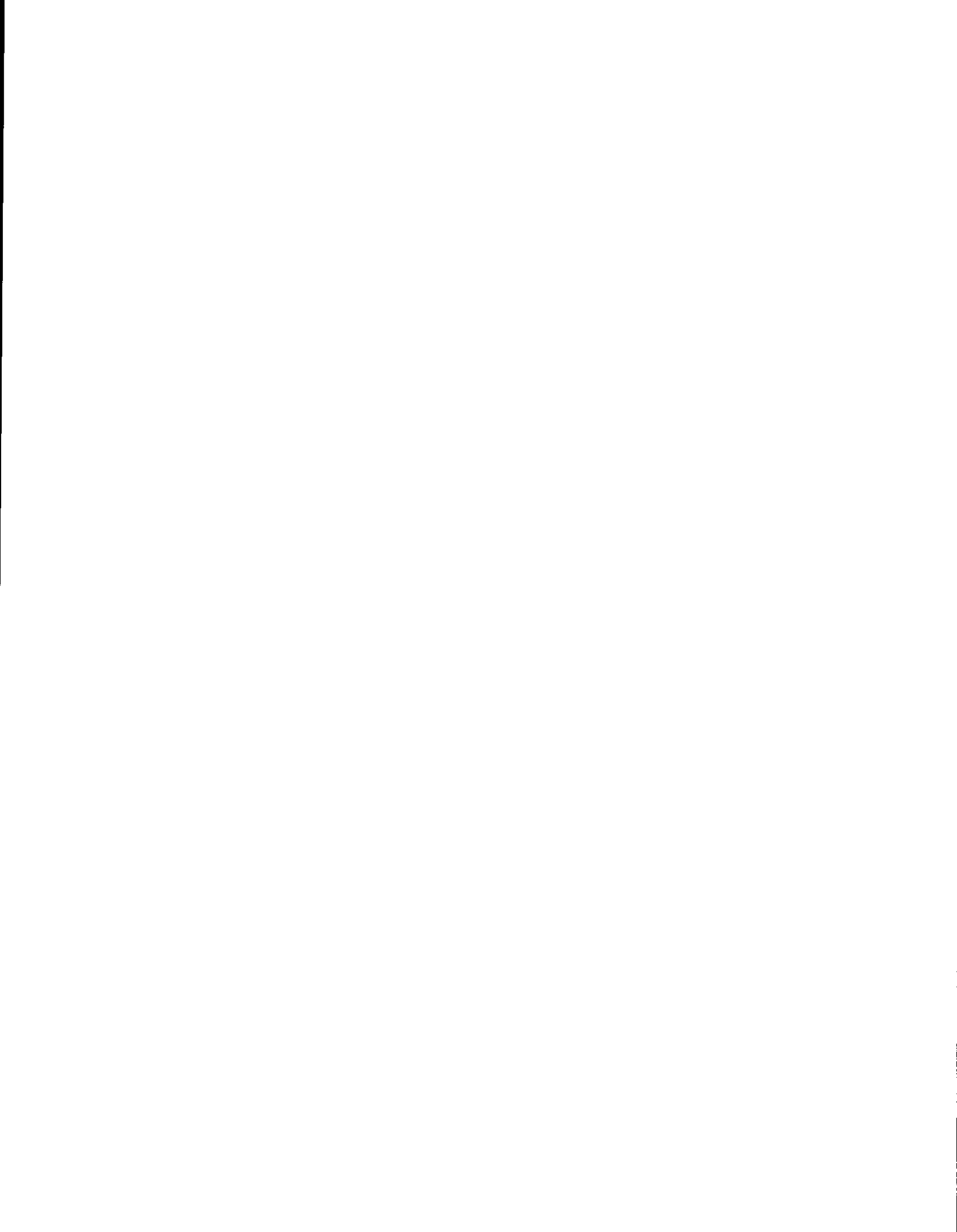
La muestra objeto de análisis consideró las actividades realizadas en los dos objetivos misionales de la Supersolidaria que corresponden a “Supervisar las organizaciones de 1er, 2do y 3er nivel del sector real de la economía solidaria conforme a los parámetros establecidos por la Ley” y, “Diseñar un esquema de supervisión por riesgos para que en el año 2014 las organizaciones con actividad financiera inicie la implementación de un sistema de administración por riesgos”. Del análisis se evidenció, que para algunas actividades descritas en el POA, el control y seguimiento realizado por la Supersolidaria no fue efectivo, de lo cual se estableció un hallazgo.

### **Macroproceso: Gestión Ambiental**

#### *Proceso: Gestión Ambiental Institucional.*

La evaluación de la gestión ambiental de la Supersolidaria se enfocó a la valoración de las acciones desarrolladas en los temas de Uso Eficiente de Agua y de Energía, Manejo de Residuos Sólidos y de Residuos Peligrosos.

La Supersolidaria implementó el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001, durante la vigencia 2014, realizó acciones para la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental que minimizara los impactos generados por las



labores diarias y se diseñaron los procedimientos e indicadores que están siendo aplicados en este tema.

### 1.1.3 Control de Legalidad

Este componente se evaluó en forma transversal, a través de la observancia de la normatividad aplicable en los procesos de gestión, presupuestal, contractual, judicial y contable y obtuvo una calificación de 87,08 puntos, impactado por deficiencias en el proceso de publicación de los contratos en el SECOP, en la etapa de planeación y en los estudios previos.

#### 1.1.3.1 Macroproceso de Gestión de Defensa Judicial

*Proceso: Seguimiento Actividad Apoderados.*

De acuerdo con lo reportado por la Supersolidaria en la base de datos de procesos judiciales con corte al 31 de diciembre de 2014, se registraron 81 procesos judiciales en los cuales era demandada y uno como accionante, así:

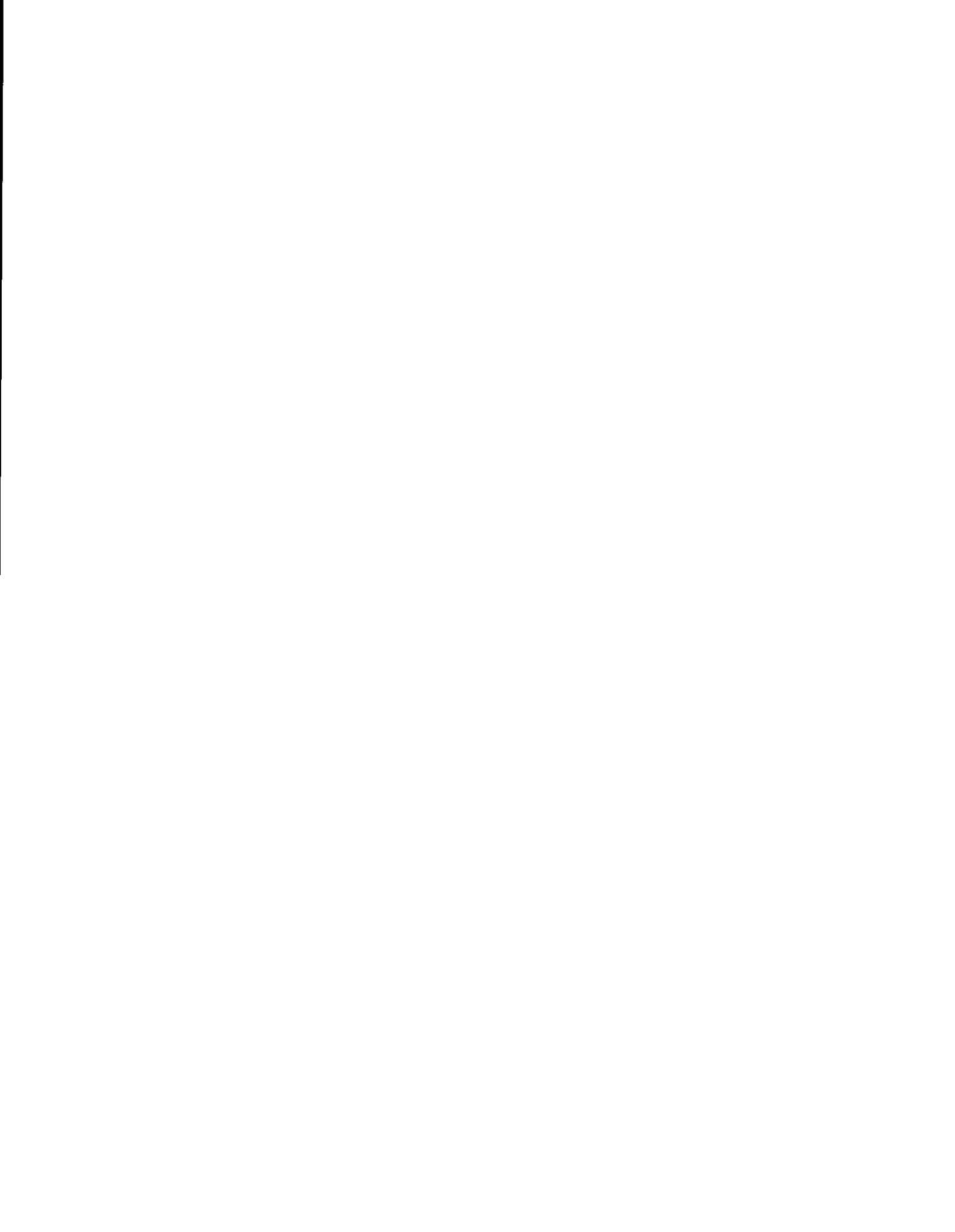
Tabla No.2 Procesos Judiciales Vigencia 2014

Procesos en contra de SUPERSOLIDARIA	
Tipo de Acción	Número
Acción de Grupo	15
Reparación Directa	18
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	33
Acción Popular	12
Simple Nulidad	3
<b>Sub -Totales</b>	<b>81</b>
DEMANDAS INTERPUESTAS POR LA SUPERSOLIDARIA	
Tipo de Acción	Número
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1
<b>Sub total</b>	<b>1</b>

Fuente: Supersolidaria

Elaboró: Equipo Auditor CGR

La muestra seleccionada asciende a 13 procesos de un universo de 81 procesos en contra de la Supersolidaria, con pretensiones por \$338.010 millones de un total





de \$1.279.124 millones, que representa el 16% del número total de procesos y el 26% del valor de las pretensiones, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla No.3 – Muestra Procesos Judiciales  
Cifras en millones de pesos

Procesos en contra de la Supersolidaria vig. 2014			MUESTRA			
Tipo de Acción	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Partic Núm	Partic. Valor
Acción de Grupo	15	\$1.238.717	3	\$ 336.075	20%	27%
Reparación Directa	18	\$ 38.587	2	\$ 1.018	11%	3%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	33	\$ 1.820	8	\$ 917	24%	50%
Tipo de Acción	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Partic Núm	Partic. Valor
Acción Popular	12	\$ -				
Simple Nulidad	3	\$ -			0%	
<b>Sub -Totales</b>	<b>81</b>	<b>\$1.279.124</b>	<b>13</b>	<b>\$338.010</b>	<b>16%</b>	<b>26%</b>

Fuente: Supersolidaria

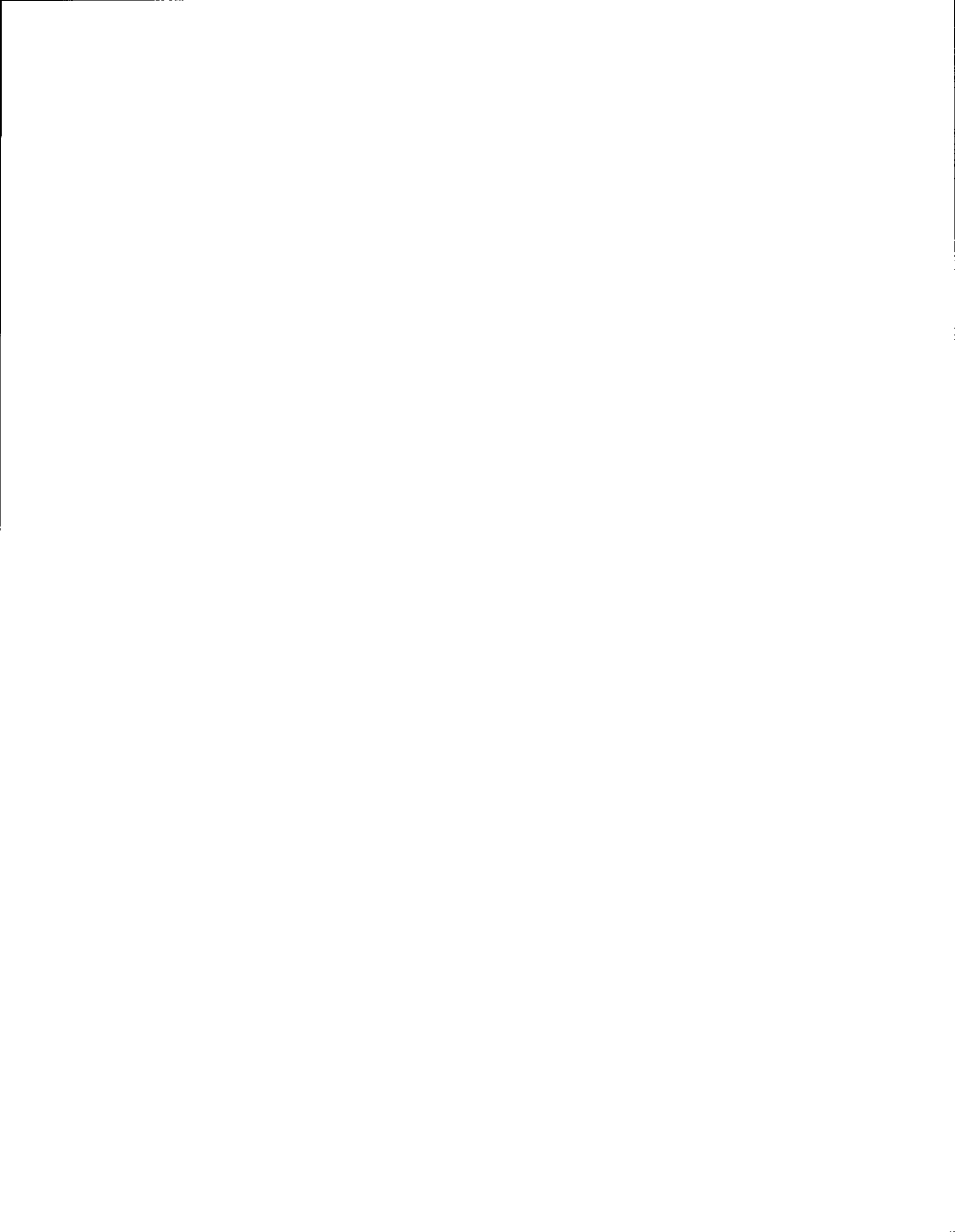
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Se verificó la gestión desde el punto de vista procesal por parte de los apoderados y la oportunidad de las mismas, de lo cual se concluye que la Supersolidaria adelantó las actividades de defensa judicial de manera oportuna.

#### 1.1.4 Control Financiero

Este componente arrojó una calificación de 100 puntos como resultado de la opinión sin salvedades que obtuvo la Supersolidaria en la evaluación de los Estados Contables a 31 Diciembre de 2014, la cual se adelantó a través del examen del Balance General y del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, comprendido entre el 1 de enero al 31 de Diciembre del mismo año.

La auditoría se orientó al cumplimiento de los procesos de reconocimiento y revelación de las operaciones contables realizadas al 31 de diciembre de 2014, con el fin de emitir opinión acerca de la razonabilidad de la situación financiera revelada en los Estados Contables de la Supersolidaria.



#### *1.1.4.1 Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable*

##### *Procesos: Reconocimiento y Revelación de los Estados Contables y Financieros.*

Para la vigencia 2014 del total de los activos de la Supersolidaria por \$67.656 millones se revisó el 86,56% a través del análisis de las cuentas de Inversiones y Cuentas por Cobrar. Para los pasivos la muestra ascendió a \$1.072 millones que representa el 69% del total pasivo por \$1.555 millones, a través de la revisión del Pasivo Estimado de la Cuenta Provisión para Contingencia.

En las cuentas de resultado, se examinaron los Gastos a través de la evaluación del ciclo de Adquisición y Pagos de la contratación seleccionada. Se encontraron debilidades de control relacionadas con la Revelación Notas a los Estados Contables.

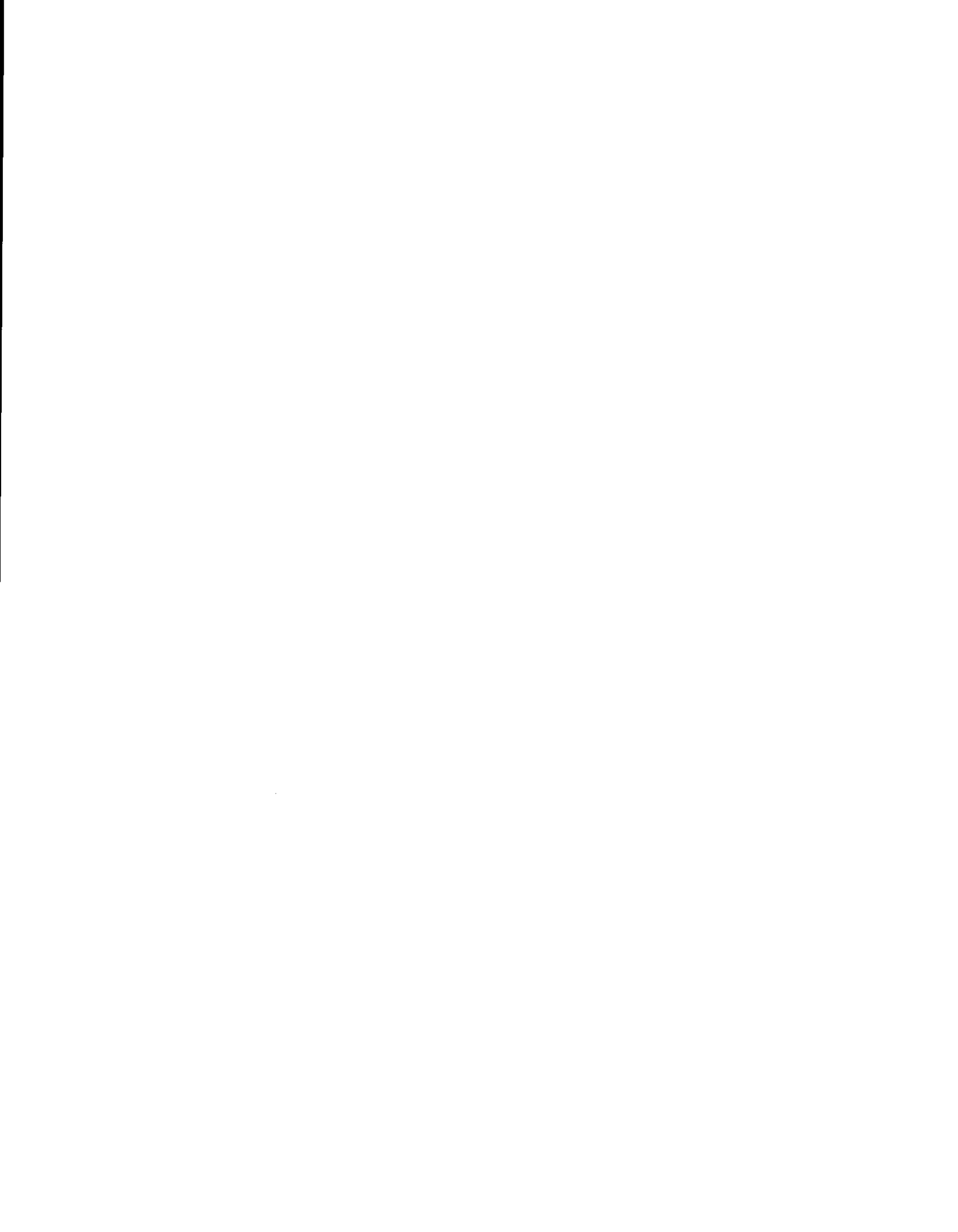
#### *1.1.4.2 Opinión sobre los Estados Contables*

Opinión Sin Salvedades.

Los Estados Contables de la Supersolidaria por el año terminado a 31 de diciembre de 2014 en su conjunto presentan razonablemente, en todo aspecto significativo la situación financiera de la entidad; así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La opinión a los Estados Contables de la Supersolidaria a diciembre 31 de 2014, no cambió con relación al año 2013, en el cual se emitió una Opinión limpia sin Salvedades.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación del Control Interno contable, se obtuvo una calificación de **1,457** que lo ubica en el rango "Eficiente"; Sin embargo, presenta debilidades de control relacionadas con la Revelación Notas a los Estados Contables, para la revelación de los Pasivos Estimados al no especificar la metodología de reconocido valor técnico utilizado por la Supersolidaria y el estado de los procesos.



### **1.1.5 Evaluación del Control Interno**

En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,3 puntos, valor correspondiente al concepto “Efectivo”. En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es de 1,433, valor que permite a la CGR conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la Supersolidaria es Eficiente.

Sin embargo, presenta debilidades de control relacionadas con la Legalización de las Comisiones de Servicio, toda vez que no presentaron los certificados de permanencia y cumplimiento para aquellos casos en que se debe adjuntar de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución No. 224 de 2004 y no se legalizaron dentro del plazo estipulado de acuerdo con el artículo 22 de la misma Resolución, igualmente se evidenciaron debilidades de control en el cumplimiento del término de respuesta a las PQR.

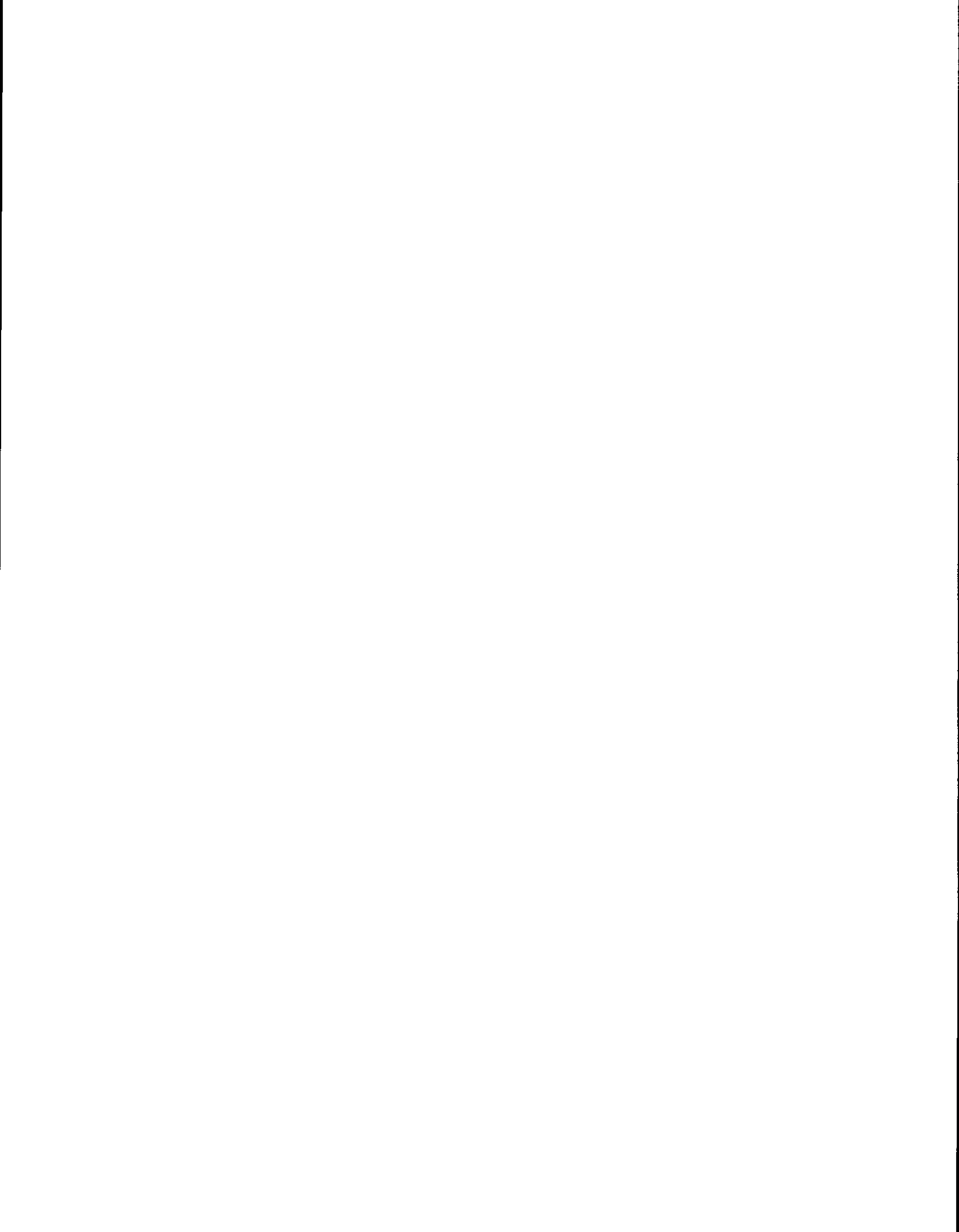
Con respecto a la operatividad de la Oficina de Control Interno, se determinó que esta cumple con las funciones asignadas como son las de presentar los informes en las fechas establecidas y realizar seguimiento a las acciones planteadas en los planes de mejoramiento; sin embargo, no se evidencia gestión para determinar la efectividad de cada acción de mejora que permita retroalimentar oportunamente a las áreas involucradas con el fin de mitigar la causa de los hallazgos.

### **1.1.6 Trámite de Denuncias**

Durante el proceso auditor se recibieron las Solicitudes Ciudadanas No. 2015-84955-82111-D y la No. 2015-85249-82110-D asignadas con las AT 150 y 176 respectivamente, del trámite de seguimiento se establece que los hechos denunciados no comportan hechos que impliquen daño patrimonial al Estado.

No obstante lo anterior, si con posterioridad a la respuesta de fondo se llegaren a presentar o conocer hechos que evidencien algún daño al patrimonio del estado, este organismo de control, fiscal iniciará las acciones que los hechos ameriten.

Se proyecta respuesta de fondo a los denunciantes.



### 1.1.7 Fenecimiento de la Cuenta


Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la CGR fenece la cuenta de la Supersolidaria por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

### 1.1.8 Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cinco (05) hallazgos administrativos.

### 1.1.9 Plan de Mejoramiento

La Supersolidaria debe elaborar un Plan de Mejoramiento sobre hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo Décimo Séptimo de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soporte\_sireci@Contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.”



CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS  
Contralora Delegada para la Gestión Pública e  
Instituciones Financieras ( E )

Aprobado en:	Comité Técnico 68 del 29 de octubre de 2015	
Revisó:	María Cristina Quintero Quintero Claudia García Rodríguez	-Directora de Vigilancia Fiscal -Supervisora
Preparó:	Equipo Auditor: Albenis Leal Ramírez Gloria Cecilia González Vivas Reinaldo Cárdenas Durán Javier Enrique González Arias Rubén Darío Fonseca Norato Hernando Reyes Vera Diego Mauricio Riaño Suárez	-Responsable de Auditoría  -Profesional de Apoyo





## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.

Con base en las conclusiones y hallazgos presentados en este informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión y Resultados correspondientes a los procesos: Ejecución Contractual, anticipos, adiciones, modificaciones; Seguimiento actividad apoderados; Programación, trámite de presentación y aprobación del presupuesto; Ejecución y cierre del presupuesto; Reconocimiento; Revelación de los Estados Contables y Financieros; Inspección, vigilancia y control; y Defensa del Usuario de los Entes Vigilados, la CGR conceptúa que durante la vigencia 2014, la Gestión y Resultados de los procesos evaluados es **Favorable**, con una calificación de 90,243 puntos sobre 100, resultado de la ponderación de los componentes de Control de Gestión, Control de Resultados, Control de Legalidad, Control Financiero y Evaluación de la Calidad y Eficiencia del Control Interno, tal como se evidencia a continuación:

Tabla No. 4 - Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados 2014

COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Procesos Administrativos	15%	84.2	12.63	20%
	Indicadores	25%	85.8	21.25	
	Gestión Presupuestal y Contractual	35%	90.8	31.50	
	Prestación del Bien o Servicio	25%	90.0	22.50	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN</b>		<b>100%</b>			<b>17.58</b>
Control de Resultados 30%	Objetivos misionales	50%	89.2	44.58	30%
	Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos	50%	85.0	42.50	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADO</b>		<b>100%</b>			<b>26.13</b>
Control de Legalidad 10%	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	87.1	87.08	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD</b>		<b>100%</b>			<b>8.71</b>
Control Financiero 30%	Rezonabilidad o Evaluación Financiera	100%	100.0	100.00	30%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO</b>		<b>100%</b>			<b>30.00</b>
Evaluación del Control Interno 10%	Calidad y Confianza	100%	1.433	1.43	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>100%</b>			<b>0.15</b>
<b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>					<b>90.243</b>

Fuente: Guía de Auditoría CGR

Elaboró: Equipo Auditor CGR

#### 2.1.1 Control de Gestión

Este componente obtuvo una calificación de 87,88 puntos para la vigencia 2014, producto de la evaluación de los principios de eficacia y eficiencia en la provisión

de los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto social y el logro de los resultados en concordancia con sus objetivos y metas, en desarrollo de los

Macroprocesos de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, Inspección, Vigilancia y Control.

La calificación se vio afectada por debilidades detectadas en la etapa precontractual de algunos contratos y en el cumplimiento de los términos de la publicación de los mismos; como en las del seguimiento y control a las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual de la Supersolidaria.

#### *2.1.1.1 Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios*

*Proceso: Ejecución Contractual, Anticipo, Adiciones, Modificaciones.*

El régimen legal aplicable en materia contractual para la Supersolidaria, como entidad estatal del orden nacional, está sujeta a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que las reglamenten, complementen, modifiquen y adicione, así como al Manual de Contratación.

Se evaluó la Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual. Durante la vigencia 2014, la Supersolidaria celebró 103 contratos, dentro de los cuales tres (3) los realizó mediante convenios marco (vehículos, gasolina y seguros). El valor total de la contratación, incluida las adiciones y los acuerdos marco ascendió a \$5.125 millones.

Se examinaron 21 contratos por \$2.713 millones, que representa el 53 % del valor total contratado y el 20% del número de contratos, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 5 -Muestra Contratación  
Cifras en millones de \$

TOTAL CONTRATACION POR MODALIDAD 2014 – SUPERSOLIDARIA			Muestra		Participación	
Modalidad	No. Contratos	Valor Total	No. Contratos	Valor	No. Contratos	Valor
Contratación Directa	80	\$ 2.923	17	\$ 1.313	21%	45%
Concurso de Méritos	4	\$ 933	2	\$ 830	50%	89%
Selección Abreviada	5	\$ 660	1	\$ 145	20%	22%
Licitación Pública	1	\$ 426	1	\$ 426	100%	100%
Modalidad	No. Contratos	Valor Total	No. Contratos	Valor	No. Contratos	Valor
Acuerdo Marco de Precios	3	\$ 124				0%
Mínima Cuantía	9	\$ 59				0%
<b>Total General</b>	<b>103</b>	<b>\$ 5.125</b>	<b>21</b>	<b>\$ 2.713</b>	<b>20%</b>	<b>53%</b>

Fuente: Supersolidaria

Elaboró: Equipo auditor CGR

Tabla No. 6 Muestra Contratos Vigencia 2014

Muestra contratos Supersolidaria - Vigencia 2014  
cifras en millones de pesos

NUMERO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	FECHA SUSCRIPCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ADICIONES
027	CONTRATACION DIRECTA	23/01/2014	APOYO LOGISTICO PARA LA RECUPERACION DE CAR	\$ 65,00	\$ -
024	CONTRATACION DIRECTA	23/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA A	\$ 22,28	\$ 2,31
032	CONTRATACION DIRECTA	23/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA A	\$ 22,28	\$ 3,47
014	CONTRATACION DIRECTA	21/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APO	\$ 21,40	\$ 1,07
015	CONTRATACION DIRECTA	21/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APO	\$ 21,40	\$ -
051	CONTRATACION DIRECTA	24/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APO	\$ 21,40	\$ -
021	CONTRATACION DIRECTA	23/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LI	\$ 19,26	\$ 2,00
031	CONTRATACION DIRECTA	23/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA A	\$ 19,26	\$ 2,00
033	CONTRATACION DIRECTA	23/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA A	\$ 19,26	\$ -
034	CONTRATACION DIRECTA	23/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APO	\$ 19,26	\$ 2,00
086	CONCURSO DE MERITOS	27/10/2014	ACOMPANAR, ASESORAR Y GUIAR LA SUPERINTEND	\$ 739,78	\$ -
070	CONTRATACION DIRECTA	29/07/2014	ORGANIZACION INTEGRAL DE JORNADAS DE SUPERV	\$ 495,18	\$ -
060	LICITACION PUBLICA	14/04/2014	CONTRATAR EL OUTSORCING PARA LA GESTION ELEC	\$ 425,70	\$ -
098	CONTRATACION DIRECTA	19/12/2014	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y COLI	\$ 252,43	\$ -
030	CONTRATACION DIRECTA	23/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA	\$ 149,22	\$ -
064	SELECCION ABREVIADA	22/05/2014	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA R	\$ 144,99	\$ -
063	CONCURSO DE MERITOS	13/05/2014	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA	\$ 90,00	\$ -
017	CONTRATACION DIRECTA	22/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASES	\$ 50,00	\$ 5,00
025	CONTRATACION DIRECTA	23/01/2014	EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISI	\$ 38,16	\$ -
044	CONTRATACION DIRECTA	24/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN P	\$ 32,60	\$ -
009	CONTRATACION DIRECTA	14/01/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA A	\$ 25,30	\$ 1,15
Total				\$ 2.694,16	\$ 18,99

Fuente: Supersolidaria

Elaboró: Equipo Auditor CGR

De la evaluación realizada a la muestra de la contratación de la vigencia 2014, se concluye que se presentaron deficiencias en el proceso de publicación de los contratos en el SECOP, en la etapa de planeación y en los estudios previos.

### Hallazgo No. 1 Publicación SECOP

El Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública dispone:

*“Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.”*

Sin embargo, se observó que los contratos relacionados en la siguiente tabla no fueron publicados en el SECOP dentro del término previsto en la norma citada y en uno caso el contrato no se publicó:

Tabla No. 7 Contratos No Publicados en Secop

Orden	NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACION SECOP
1	CI-027-2014	23 de enero de 2014	3 de Marzo de 2014
2	CD-024-2014	23 de enero de 2014	17 de Febrero de 2014
3	CD-032-2014	23 de enero de 2014	4 de Marzo de 2014
4	CD-014-2014	21 de enero de 2014	30 de Enero de 2014
5	CD-015-2014	21 de enero de 2014	30 de Enero de 2014
6	CD-051-2014	24 de enero de 2014	25 de Marzo de 2014
7	CD-021-2014	23 de enero de 2014	13 de Febrero de 2014



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Orden	NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACION SECOP
8	CD-031-2014	23 de enero de 2014	4 de Marzo de 2014
9	CD-033-2014	23 de enero de 2014	4 de Marzo de 2014
10	CD-034-2014	23 de enero de 2014	4 de Marzo de 2014
11	CM-086-2014	27 de octubre de 2014	19 de noviembre de 2014
12	CI-070-2014	31 de julio de 2014	12 de Agosto de 2014
13	LP-060-2014	14 de abril de 2014	24 de abril de 2014
14	CD-098-2014	19 de Diciembre de 2014	El contrato no se publicó
15	CD-030-2014	24 de enero de 2014	3 de Marzo de 2014
16	SAMC-064-2014	26 de mayo de 2014	12 de agosto de 2014
17	CM-063-2014	13 de mayo de 2014	26 de mayo de 2014
18	CD-017-2014	22 de enero de 2014	30 de Enero de 2014
19	CI-025-2014	23 de enero de 2014	3 de Marzo de 2014
20	CD-044-2014	24 de enero de 2014	5 de Marzo de 2014
21	CD-009-2014	14 de enero de 2014	30 de Enero de 2014

Fuente: Información Supersolidaria y página web SECOP

Elaboró: Equipo auditor CGR

Lo anterior se genera por debilidades en el seguimiento, monitoreo y falta de mecanismos de control eficientes para garantizar el cumplimiento de la norma vigente, por lo cual se incumple con la oportunidad en la publicación de los contratos.

### Respuesta de Supersolidaria

*“En razón a que el profesional grado 11 de la secretaria General, además de su función en el tema contractual, debía realizar las funciones de coordinar los Servicios generales*

*incluyendo vigilancia, aseo y almacén en vista de la renuncia del almacenista y la demora en presidencia para el nombramiento del nuevo funcionario, hubo una sobre carga laboral lo que trajo como consecuencia la demora en la publicación de los contratos, pero que de todas formas fueron publicados, cumpliendo con los principios de la Ley de contratación, la cual es la Publicidad de los mismos documentos, sin que con ello hubiese una afectación grave del servicio, situación a la cual se le ha dado prioridad para que se cumplan con los términos establecidos para la publicación de los documentos en el SECOP.”*

### **Análisis de la Respuesta**

En la respuesta dada por la Supersolidaria reconoce que efectivamente hubo demora en la publicación de los contratos, con lo cual y como se señaló en la observación los contratos no se publicaron en el SECOP dentro del término previsto en la norma. No son de recibo las explicaciones dadas por la Supersolidaria por cuanto debió tomar oportunamente las decisiones y acciones pertinentes para cumplir con esta obligación legal y en su caso disponer del personal necesario para esa labor. La no publicación de los contratos conforme a lo normado limita o impide el cumplimiento de los fines que con ella prevé la ley.

En razón a lo analizado el hallazgo se mantiene.

### **Hallazgo No. 2: Principio de Planeación y Estudios Previos**

El Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública prevé:

*“**Artículo 15.** Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

*“**Artículo 20.** Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:”*

(...)

*"2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto."*

*"3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos."*

El Principio de Planeación aplicable a la contratación estatal, se establece a partir del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 numerales 7 y 12 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011, así:

*"7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso."*

(...)

*"12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia." (La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)*

El Consejo de Estado ha sentado la siguiente jurisprudencia sobre la aplicación del principio de planeación: *"Dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado, ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma -si se quiere más significativa- en su etapa de ejecución. En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar..."*

Sin embargo, se observó que la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos no se incluyó en el documento



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

titulado “*estudios de conveniencia y oportunidad*” del contrato CD-017-2014 y en los de la Licitación Pública No. SES-004-2014 y su contrato derivado, No. LP-060-2014.

Además, en el contrato No. LP-060-2014 se encuentra un documento denominado “*ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD*”, el cual no corresponde a estudios completos y análisis técnicos y detallados que la contratación demandaba, ni señaló las características y especificaciones técnicas requeridas, la coherencia técnica con otras herramientas informáticas en uso por la Supersolidaria, como su aporte al mejoramiento de la plataforma de Registro y Gestión de Comunicaciones Oficiales.

Lo anterior obedece a debilidades en la planeación, seguimiento, monitoreo y falta de mecanismos de control eficientes para garantizar que la planeación y los estudios previos contengan los elementos previstos en la norma, hechos que generan incumplimiento del precepto legal en la etapa precontractual, riesgos en la ejecución del contrato, así como en los aspectos presupuestales, financieros y de gestión administrativa por efectuar adquisiciones de bienes y servicios, que no corresponden a una necesidad o a los requerimientos reales y técnicos de la misma.

### **Respuesta de Supersolidaria**

*“Dentro del expediente contractual CD-017-2014, se evidencia que dentro de los estudios y documentos previos, que si bien no se hace referencia específica al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto Único 1082 del (antes artículo 81 del Decreto 1510 de 2013), si enuncia de manera expresa la modalidad de contratación de la siguiente manera “(...) 8. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales (...)”. Situación que se ratifica y se reitera de manera expresa en el documento vinculante, como lo es contrato CD-017-2014, en su primera consideración que manifiesta: que de acuerdo con el numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto Único 1082 del 2015 (antes artículo 81 del Decreto 1510 del 2013), que como ya lo expresamos en los estudios y documentos previos o de conveniencia corresponde a la selección del contratista por medio de la figura de la Prestación de Servicios Profesionales.*

*Es de aclarar, que los estudios y documentos previos que enuncia el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto Único 1082 del 2015 (antes artículo 20 del Decreto 1510 de 2015), es la regla general, teniendo particularidades para cada modalidad de selección, como lo es el*





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

artículo 2.2.1.2.1.4.9. (artículo 81 del Decreto 1510 de 2013) de la misma norma, que establece que para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificarse ésta situación en los estudios y documentos previos, situación que no es vinculante al caso que nos incumbe.

A su vez la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-154, 19 de marzo de 1997, señaló:

*“Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, **cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o** requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios”.*

*Dicho esto, se evidencia que dentro del expediente contractual, se certifica que no existe personal de planta para atender las obligaciones contenidas en el contrato CD-017-2014, al igual que se cuenta con la idoneidad expresa del contratista para desarrollarlas.*

*No debemos olvidar que en materia contractual, el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha establecido que lo sustancial prima sobre lo formal, y en este caso lo sustancial es el contrato suscrito por el contratista con la Supersolidaria, plasmando en éste los fundamentos jurídicos del caso.*

*Respecto a la Selección Pública SES-004-2015, que contiene, entre otros, los estudios y documentos previos, en ellos se evidencia en la página uno (1), a renglón seguido de los estudios de conveniencia y oportunidad, los fundamentos legales o jurídicos de la licitación pública, así como los fundamentos legales que dan lugar y justifica la mencionada contratación; más aún, en el anverso de la página quinta (5) numeral noveno (9) de los estudios mencionados, establece de forma expresa el régimen jurídico aplicable al citado proceso.”*

Respecto a la planeación y estudios previos del contrato LP-060-2014, la Supersolidaria responde en los siguientes términos:

*“A folio siete (7) del expediente contractual LP-060-2014, se encuentra todo lo referente al análisis del mercado y del sector; y en cuanto a lo manifestado por ustedes referente a las presuntas deficiencias en la etapa de planeación es conveniente leer con atención los fundamentos legales que soportan técnicamente el proceso, por cuanto lo que se contrató fue un OUTSOURCING, que implica el manejo de la gestión documental a través de la plataforma suministrada por el contratista, y el personal que llevaría a cabo tal gestión.*



*Desde el punto de vista de la gestión documental todas estas actividades son requerimientos técnicos que se encuentran plasmados en los estudios previos así como en los pliegos de condiciones y lógicamente en el texto del contrato...” y transcriben 17 obligaciones que están contenidas en el contrato, estudios previos y en el pliego de condiciones.*

*“Este proceso LP-060-2014 cuyo objeto era “CONTRATAR EL OUTSORCING PARA LA GESTIÓN ELECTRONICA EN LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN Y REGISTRO DE COMUNICACIONES, DIGITALIZACION CERTIFICADA, DISTRIBUCIÓN, ORGANIZACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA SEDE CENTRAL. Es decir cumplir con los lineamientos de gobierno en línea y los parámetros técnicos del Archivo general de la Nación en cuanto al manejo electrónico y digitalizado de la documentación y comunicaciones de la entidad, para cumplir con lo ordenado de implementar la Gestión Documental Electrónica.*

*En el inciso final del numeral primero (1) de los estudios previos, se establece, entre otras, la razón por la cual la entidad requería dicha contratación.”*

### **Análisis de la Respuesta**

El artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública establece que los estudios y documentos previos, entre otros elementos deben contener la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El Decreto 1510 de 2013, en el aparte “*DISPOSICIONES ESPECIALES*”, TÍTULO I, establece las siguientes “*MODALIDADES DE SELECCIÓN*”: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

El contrato CD-017-2014 es del tipo de Prestación de Servicios Profesionales el cual se hizo a través de la modalidad de contratación directa. El proceso contractual No. SES-004-2014 y su contrato derivado, No. LP-060-2014, se efectuó mediante la modalidad de licitación pública.

No es de recibo la respuesta dada por la Supersolidaria, por cuanto revisado el documento de “*estudio de conveniencia y oportunidad*” del contrato CD-017-2014, no se evidencia que el mismo contenga la modalidad de selección del contratista, ni su justificación y los fundamentos jurídicos para realizar la misma.

Asimismo, es de aclarar que si bien el citado contrato es del tipo de prestación de servicios y así se relaciona en los “*estudios de conveniencia y oportunidad*”, ello no corresponde a la modalidad utilizada para su celebración que es la contratación directa.

Revisado el documento de “*estudio de conveniencia y oportunidad*” del proceso contractual No. SES-004-2014 y su contrato derivado, No. LP-060-2014, no se evidencia que el mismo contenga la modalidad de selección del contratista, que para el caso es la LICITACIÓN PÚBLICA, ni su justificación y los fundamentos jurídicos para realizar la misma. Igualmente, es de señalar que si bien en el documento citado se relaciona como régimen jurídico aplicable: “*El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con el Artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1510 de 2013...*”, estas normas regulan variedad de temas de la contratación estatal. No obstante, se señala que el artículo 2 del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 hace relación a la selección abreviada que para el caso en estudio no aplica.

Teniendo en cuenta que en la respuesta se cita el Decreto 1082 el mismo se expidió el 26 de mayo de 2015, por lo que no es aplicable a la vigencia en estudio.

De otra parte, al revisar la carpeta contentiva del proceso contractual LP-060-2014 y la respuesta dada por la Supersolidaria no se evidencian estudios completos y análisis técnicos y detallados que la contratación demandaba, ni señaló las características y especificaciones técnicas requeridas, la coherencia técnica con otras herramientas informáticas en uso por la Supersolidaria, como su aporte al mejoramiento de la plataforma de Registro y Gestión de Comunicaciones Oficiales. Igualmente, se señala que con la respuesta no se anexó prueba para desvirtuar la observación comunicada.

En razón a lo analizado el hallazgo se mantiene.

#### *2.1.1.2 Macroproceso: Inspección Vigilancia y Control*

Proceso: Defensa del usuario de los entes vigilados

La Supersolidaria recibió un total de 6.164 PQR en 2013 y 8.744 en 2014, distribuidas de la siguiente manera, de conformidad con la información remitida a la respuesta del oficio AG8.1 004:

Tabla No. 8 - Solicitudes recibidas Supersolidaria

DELEGATURA	2013	2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Delegada Financiera	752	1282	530	70%
Delegada Asociativa	5412	7462	2050	38%
Total Quejas	6164	8744	2580	42%

Fuente: Supersolidaria

Elaboró: Equipo Auditor CGR

De acuerdo con la respuesta al oficio AG8.1010, se recibieron 4.616 en 2013 y 6.820 en 2014, con la siguiente distribución:

Tabla No. 9 Solicitudes Recibidas Supersolidaria

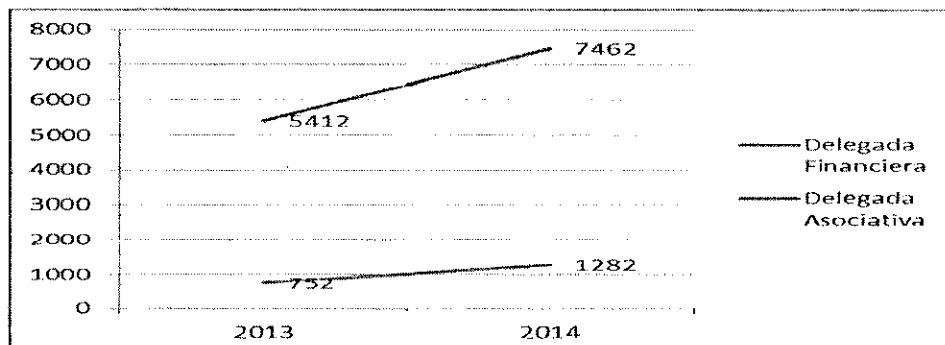
DELEGATURA	2013	2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Delegada Financiera	677	904	227	34%
Delegada Asociativa	3939	5916	1977	50%
Total Quejas	4616	6820	2204	48%

Fuente: Supersolidaria

Elaboró: Equipo Auditor CGR

En cualquiera de los dos casos se nota el crecimiento de quejas tanto de las organizaciones financieras como de las Asociativas, en cada uno de los períodos; en el primer caso crecieron un 42% y en el segundo un 48%, como se muestra en la siguiente gráfica:

### PQR Instaurados Ante Supersolidaria 2013 -2014



Fuente: Supersolidaria

Las diferencias obedecen a que la información entregada como respuesta al segundo oficio, fue realizado por cada una de las Delegaturas en las que no incluyeron las consultas, conceptos y/o solicitudes.

#### 2.1.1.3 Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable.

Proceso: Programación, trámite de presentación y aprobación del presupuesto

Para la vigencia 2014, presupuestalmente se proyectaron \$12.392.005.400 pesos para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Supersolidaria los cuales se indican a continuación: Gastos de Personal \$5.865.260.400 pesos, para Gastos Generales \$2.549.430.000 pesos, para Transferencias \$241.315.000 pesos e Inversión por \$3.826.000.000 pesos.

Se analizó el cumplimiento de la normatividad que rige para el proceso de programación presupuestal con base en los documentos que soportaron sus modificaciones. En este sentido se analizaron las resoluciones de modificatorias suscritas en 2014.

Dentro de la evaluación se evidenció el cumplimiento de las etapas de elaboración, ejecución y control además de las normas presupuestales en la programación y aprobación del presupuesto y manejo de los recursos.

*Proceso: Ejecución y cierre del presupuesto.*

La Supersolidaria, para la vigencia 2014 dispuso de un presupuesto Definitivo de \$ 17.954.000.000 de pesos, de los cuales \$13.258.000.000 corresponden al 73,8% para funcionamiento, compuesto por el rubro de Gastos de Personal, que incluye los recursos requeridos para garantizar el pago de sueldos, los pagos de seguridad social, primas, entre otros y los recursos requeridos para adelantar el proceso de ampliación de planta. Por Gastos Generales, destinó para la contratación de servicios requeridos y el normal funcionamiento de la Supersolidaria, tales como el pago de servicios públicos e impuestos; y el rubro de Transferencias Corrientes, que contempló los recursos para el pago de la cuota de auditaje a la Contraloría General de la República y para cubrir posibles fallos en contra de la entidad, de acuerdo con la valoración que se realizó sobre los procesos jurídicos que están en curso y las pretensiones de los mismos. Y finalmente los \$4.696.000 pesos (26,2 %) corresponden al presupuesto asignado para la ejecución de los proyectos de Inversión.

Para los proyectos de Inversión, la Supersolidaria apropió para adquisición y renovación de licencias, actualización de TIC's, y entre otros proyectos para la Sistematización Integral de la Información Institucional en la Superintendencia de la Economía Solidaria Bogotá.

Para el proceso de ejecución y cierre del presupuesto se analizó que la constitución y ejecución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales establecidas al cierre de la vigencia 2014, estuvieran debidamente soportadas y acordes a la normativa vigente y concordantes con registros en el SIIF.

La ejecución presupuestal de la Supersolidaria para la vigencia de 2014, se describe a continuación:

Tabla 10 - Ejecución Presupuestal 2014

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Participación %	Ejecución Compromisos	Participación %	Valor
Funcionamiento	13.258.000	73,84	7.569.079	64,81	5.688.921
Servicio de la deuda	0	0	0	0	0



Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Participación %	Ejecución Compromisos	Participación %	Valor
Inversión	4.696.000	26,16	4.110.206	35,19	585.794
<b>TOTALES</b>	<b>17.954.000</b>	<b>100,00</b>	<b>11.679.285</b>	<b>100,00</b>	<b>6.274.715</b>

Fuente: Supersolidaria – SIIF

Elaborado: Equipo Auditor CGR

Como se observa en el cuadro anterior, la apropiación total ascendió a \$17.954.000.000 pesos y se ejecutaron \$11.679.285.000 pesos que representan el 65,05%, de los cuales \$7.569.079.000 corresponden a Gastos de Funcionamiento con el 64,81% y \$4.110.206.000 a Inversión con el 35,19%.

A diciembre 31 de 2014, se observó que la Supersolidaria ejecuto el 100% de la Reserva Presupuestal constituida en la vigencia 2013 en \$89.150.000 pesos.

El rezago presupuestal a diciembre 31 de 2014 de \$297.826.691 pesos fue ejecutado en su totalidad a la fecha de la presente auditoria.

Se efectuaron ajustes a la Apropiación Inicial del presupuesto de la Supersolidaria, con una ampliación de \$5.048039.000 pesos equivalentes al 28% al presupuesto inicial aprobado por el Congreso de la República.

Adicionalmente se presentó una reducción de la apropiación de los recursos en \$5.048039.000, equivalentes al 28% de las reducciones a la apropiación inicial.

## 2.1.2 Control de Resultados

Este componente obtuvo una calificación de 87,08 como resultado de la evaluación de los Macroprocesos: Inspección, Vigilancia y Control a través del Plan Estratégico 2011-2014 y el POA 2014, Gestión Ambiental y seguimiento al Plan de mejoramiento, con los resultados que se muestran a continuación:

### 2.1.2.1 Macroproceso: Inspección, Vigilancia y Control

#### *Proceso: Funciones de Inspección, Vigilancia y Control*

El Plan Nacional de Desarrollo -PND del 2011-2014, contempló en el artículo 231 literal d, la política de "*Fortalecer Expresiones Asociativas de la Sociedad Civil*", la

Supersolidaria implementó 5 objetivos estratégicos para dar cumplimiento con la mencionada política, a saber:

- Supervisar el 100% de las organizaciones de 1er y 2do nivel del sector real de la economía solidaria al año 2014.
- Diseñar un esquema de supervisión por riesgos para que en el año 2014 las organizaciones con actividad financiera inician la implementación de un sistema de administración por riesgos.
- Mantener e implementar la plataforma tecnológica de la entidad de conformidad con los proyectos de inversión y de acuerdo con los requerimientos de las áreas.
- Fortalecer el talento humano de la Entidad, orientado a desarrollar las competencias, acorde con los requerimientos misionales y de apoyo
- Hacer visible la labor de la Supersolidaria entre sus servidores, organizaciones supervisadas y sus asociados y la opinión pública.

Los objetivos estratégicos se desarrollaron con presupuesto de funcionamiento y de inversión mediante 23 proyectos relacionados con las funciones asignadas mediante Decreto 2159 de 1999. Para la Vigencia 2014, se consolidaron 5 estrategias u objetivos y 5 proyectos, los cuales hacen parte del Plan Operativo Anual 2014, que incluyó 17 estrategias y 37 actividades.

En el análisis efectuado, al Plan Estratégico y al Plan Operativo, se evidenciaron deficiencias de control interno en el seguimiento de algunas acciones o actividades desarrolladas por la Supersolidaria; se estableció el siguiente hallazgo:

### **Hallazgo No.3 Seguimiento al Plan Operativo**

La Ley 87 de 2003, en el artículo 12 señala las funciones de los auditores internos, así: *“Serán funciones del Asesor, Coordinador, Auditor Interno, o similar las siguientes:” (...)* *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.*

Así mismo, el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, sobre la coordinación y continuidad de los planes, establece: *“La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en*





*general...por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.”*

Así también, el Artículo 14 del mencionado Decreto 2145, establece que la ejecución: *“Implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos, mediante la aplicación y/o combinación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, sistemas de comunicación, información y seguimiento”.*

El desarrollo de algunas actividades de la Supersolidaria no ha tenido seguimiento eficiente ni efectivo, como ejemplo, citamos:

- Para el cumplimiento de tres actividades relacionadas con el modelo de supervisión por riesgos y normas NIIF, la Supersolidaria suscribió el contrato 086 de 2014, para el desarrollo de tres (3) actividades en un plazo de dos (2) meses, uno de los productos consistía en la elaboración del Manual de Supervisión, el cual fue entregado en junio de 2015, situación que puede afectar la oportunidad en la aplicación del mencionado manual para los procesos de vigilancia e inspección bajo los estándares de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, NIA y para supervisar y vigilar las organizaciones solidarias bajo Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF.
- Para la actividad *“realizar visitas de inspección in-situ a organizaciones de 1er y 2do nivel”*, se programaron inicialmente 40, pero con la resolución 10215 se modificó el POA el 16 de octubre de 2014, contemplando la realización de 100 visitas; de las cuales efectuaron 44, es decir el cumplimiento sería del 46%.
- El POA 2014, refleja actividades que no se cumplieron al 100%, sin evidenciar la acción correctiva, como por ejemplo: Elaboración Manual de Supervisión que tuvo un cumplimiento del 15%; y presentar proyecto de marco regulatorio para el SARC Y SARL con el 60%;

Lo anterior, es causado por las debilidades en la planificación, el seguimiento y control en la ejecución de las actividades, situación que puede afectar el logro de los objetivos institucionales y puede afectar en la aplicación del Manual de



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Supervisión como herramienta para supervisar y vigilar las organizaciones solidarias bajo Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF.

### **Respuesta de Supersolidaria**

*“En relación con la afirmación de que las prórrogas al contrato para la entrega del Manual de Supervisión puede afectar la aplicación oportuna de dicho manual en los procesos de vigilancia e inspección bajo NIIF, respetuosamente manifestamos que no compartimos dicha apreciación toda vez que el primer reporte de los estados financieros bajo NIIF se realizará al corte del 31 de diciembre de 2016 para las organizaciones pertenecientes al grupo 2 (NIIF para Pymes), al cual pertenecen la mayoría de organizaciones vigiladas por esta Supersolidaria, los cuales se recibirán en el año 2017; las organizaciones pertenecientes a los grupos 1 y 3 presentarán los primeros estados financieros bajo NIIF al corte del 31 de diciembre de 2015 y se recibirán en el año 2016.*

*De otra parte, como se puede evidenciar en los fundamentos de las prórrogas correspondientes al Contrato 086 de 2014, para la entrega del manual de supervisión era necesario tener en cuenta los informes del resultado de las visitas in situ efectuadas y la realización de las mesas de trabajo, es decir, las Fases I y II de dicho Contrato, el cual fueron materia prima indispensable para la culminación del manual de supervisión bajo estándares NIIF y NIA, así también, para la Fase III era indispensable realizar reuniones con el equipo de trabajo de la Supersolidaria, los cuales para la época algunos se encontraban en periodo de disfrute vacaciones y otros en semana de compensación en virtud del memorando 410-20144100002903 de fecha julio 1 de 2014, tal como quedó establecido en la primera prórroga del contrato de fecha 29 de Diciembre de 2014, que se anexa. Es del caso mencionar, que para el mes de diciembre de 2014 ya se encontraba elaborado el borrador del manual de supervisión, el cual debía ser validado por la entidad y que por las razones expuestas, se requería de un mayor tiempo para su revisión y análisis, borrador que fue entregado oficialmente por la firma BDO el 19 de enero de 2015, según consta en comunicación del 25 de febrero de 2015, firmado por los respectivos supervisores del contrato.*

*Aunado a lo anterior, en la comunicación referida se hace mención que el día 20 de febrero de 2015 fueron socializadas todas las observaciones y solicitudes de modificaciones al manual, para nuevamente ser validadas y actualizadas, y que el día lunes 23 de febrero fue entregado por BDO, el manual con los ajustes realizados, los cuales están siendo revisados por los supervisores de las dos delegaturas, documento que contiene 400 páginas lo que hace que se demore su revisión, ya que éstos deben cumplir además con las labores propias de su cargo y no cuentan con dedicación exclusiva para la revisión del mismo.*

De otra parte el seguimiento y control a la actividad de elaboración del manual de supervisión prevista en el POA de 2014 se efectuó a través del formato F-PLAN-006 en la casilla denominada seguimiento-aclaraciones-observaciones, así: **“Se realizó una prórroga del contrato suscrito con la firma BDO hasta el mes de enero de 2015, fecha en la cual la firma entregará el documento propuesto de manual de supervisión. Dicha situación se originó en el hecho que los supervisores de las dos áreas misionales se desplazaron a diferentes lugares del país para realizar las visitas de revisión del ESFA de entidades pertenecientes al grupo 1 y las mesas de trabajo del grupo 3, actividades que se realizaron entre el 10 de noviembre/14 y el 12 de diciembre/14; en las dos semanas siguientes se realizaron reuniones de trabajo con el equipo consultor para la elaboración de los informes correspondientes”**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo manifestado, consideramos que si existió seguimiento y control eficiente y efectivo en la ejecución de las actividades establecidas en el POA y en especial las puestas como ejemplo en la observación Número 9 del comunicado de observaciones del 13 de octubre de 2015 de la contraloría y no se afectó el logro de los objetivos institucionales.”

### **Análisis de la Respuesta**

La Supersolidaria en la respuesta menciona que el seguimiento y control a la actividad de elaboración del manual de supervisión prevista en el POA de 2014 se efectuó a través del formato F-PLAN-006 en la casilla denominada seguimiento-aclaraciones-observaciones. Así mismo, que para la entrega del manual de supervisión era necesario tener en cuenta los informes del resultado de las visitas in situ efectuadas y la realización de las mesas de trabajo, es decir, las Fases I y II de dicho Contrato.

De lo mencionado por la Supersolidaria, se deduce que la planificación para la celebración del contrato no fue la más adecuada, por cuanto las visitas de revisión del ESFA de entidades pertenecientes al grupo 1 y las mesas de trabajo del grupo 3, se realizaron entre el 10 de noviembre y el 12 de diciembre de 2014 y en las dos semanas siguientes se realizaron reuniones de trabajo con el equipo consultor para la elaboración de los informes correspondientes, luego no fue posible que el contrato se ejecutara en los dos meses previstos para el mismo.

Para la segunda parte, de la observación con respecto a la actividad que la Supersolidaria programó después de la segunda modificación del POA de “Realizar visitas de inspección in-situ a organizaciones de 1er y 2do nivel”, no emitió respuesta alguna respecto del cumplimiento de las 100 visitas de inspección que debió realizar.

Por lo expuesto, se mantiene el hallazgo.

#### 2.1.2.2 *Macroproceso: Gestión Ambiental*

##### *Proceso: Gestión Ambiental Institucional.*

La evaluación de la gestión ambiental, estuvo enfocada a la valoración de las acciones desarrolladas por la Supersolidaria en los siguientes temas:

- Uso Eficiente de Agua
- Uso Eficiente de Energía
- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de Residuos Peligrosos

La Supersolidaria implementó el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001, durante la vigencia 2014, realizó acciones para la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental que minimizara los impactos generados por las labores diarias y se diseñaron los procedimientos e indicadores que están siendo aplicados en este tema, con objetivos medibles para dar cumplimiento a los planes de uso eficiente de agua y energía.

Igualmente se evidenció el cumplimiento de la meta sectorial del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el Sector de Hacienda “Implementar, certificar o mantener el modelo de gestión ambiental”.

#### **2.1.3 Control de Legalidad.**

El componente de legalidad se evaluó de forma transversal, a través de la observancia en la normatividad aplicable en los procesos de gestión, presupuestal, contractual, judicial y contable, obteniendo una calificación de 87,08 puntos.

El resultado obedece a las debilidades en la publicación de contratos y en los estudios previos, y legalización de comisiones de servicios.

### 2.1.3.1 Macroproceso Gestión de Defensa Judicial

#### Proceso: Seguimiento Actividad Apoderados

De acuerdo con lo reportado por la Supersolidaria en la base de datos de procesos judiciales con corte al 31 de diciembre de 2014, se registraron 81 procesos judiciales en los cuales era demandada y uno como accionante, así:

Tabla No. 11 Procesos Judiciales Vigencia 2014

Procesos en contra de SUPERSOLIDARIA	
Tipo de Acción	Número
Acción de Grupo	15
Reparación Directa	18
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	33
Acción Popular	12
Simple Nulidad	3
<b>Sub -Totales</b>	<b>81</b>
DEMANDAS INTERPUESTAS POR LA SUPERSOLIDARIA	
Tipo de Acción	Número
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1
<b>Sub total</b>	<b>1</b>

Fuente: Supersolidaria

Elaboró: Equipo Auditor CGR

La muestra seleccionada asciende a 13 procesos de un universo de 81 procesos en contra de la Supersolidaria, con pretensiones por \$338.010 de un total de \$1.279.124, que representa el 16% del número total de procesos y el 26% del valor de las pretensiones, como se observa en los siguientes cuadros:

Tabla No.12 – Muestra Procesos en Contra  
Cifras en millones de \$

Procesos en contra de la Supersolidaria vig. 2014			MUESTRA			
Tipo de Acción	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Partic Núm	Partic. Valor
Acción de Grupo	15	\$1.238.717	3	\$ 336.075	20%	27%
Reparación Directa	18	\$ 38.587	2	\$ 1.018	11%	3%

Tipo de Acción	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Partic Núm	Partic. Valor
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	33	\$ 1.820	8	\$ 917	24%	50%
Acción Popular	12	\$ -				
Simple Nulidad	3	\$ -			0%	
<b>Sub -Totales</b>	<b>81</b>	<b>\$1.279.124</b>	<b>13</b>	<b>\$338.010</b>	<b>16%</b>	<b>26%</b>

Fuente: Supersolidaria

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Tabla No.13 - Muestra procesos judiciales Supersolidaria - Vigencia 2014  
Cifras en millones \$

DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	CUANTIA	ESTADO PROCESO
DANSOCIAL, SUPERSOLIDARIA, FOGACOOP, CAJA COOP.	REPARACION DIRECTA	\$ 381	Apelación fallo ante Consejo de Estado
SUPERSOLIDARIA	REPARACION DIRECTA	\$ 638	Apelación fallo ante Consejo de Estado
SUPERSOLIDARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 308	Apelación fallo ante Consejo de Estado
SUPERSOLIDARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INDETERMINADA	Apelación fallo primera instancia ante Tribunal Administrativo del Quindío
SUPERSOLIDARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 3	Apelación tribunal Administrativo de Antioquia
SUPERSOLIDARIA	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO,	\$ 4	Apelación fallo primera instancia ante Tribunal Administrativo de Cundinamarca
SUPERSOLIDARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 2	Apelación fallo primera instancia ante Tribunal Administrativo de Cundinamarca
MIN HACIENDA, SUPERSOLIDARIA, SUPERBANCARIA, FOGACOOP Y DANSOCIAL.	ACCION DE GRUPO	\$ 240.000	Etapa pruebas primera instancia
SUPERSOLIDARIA Y COOPFEBOR	ACCION DE GRUPO	\$ 45.832	Fallo de primera y segunda instancia a favor de la Supersolidaria
SUPERSOLIDARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 225	Apelación fallo ante Consejo de Estado
SUPERSOLIDARIA	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 246	Notificación demanda y fijación litigio



DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	CUANTIA	ESTADO PROCESO
SUPERSOLIDARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 138	Notificación y traslado de demanda
SUPERSOLIDARIA, MINHACIENDA, MINISTERIO DE DEFENSA, Y OTROS	ACCION GRUPO	\$ 51.244	Se ordenó integrar esta acción a otro proceso (iniciando proceso)

Fuente: Supersolidaria

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Con base en las pruebas adelantadas se verificó la gestión desde el punto de vista procesal por parte de los apoderados y la oportunidad de las mismas, de lo cual se concluye que la Supersolidaria adelantó las acciones correspondientes a ejercer la representación y defensa judicial para proteger sus intereses de manera oportuna.

## 2.1.4 Control Financiero

### 2.1.4.1 Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

*Procesos: Reconocimiento y Revelación de los Estados Contables y Financieros.*

Este componente arrojó una calificación de 100 puntos como resultado de la opinión sin salvedades que obtuvo la Supersolidaria en la evaluación de los Estados Contables a 31 Diciembre de 2014, la cual se adelantó a través del examen del Balance General y del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, comprendido entre el 1 de enero al 31 de Diciembre del mismo año.

El Activo de la entidad al cierre de la vigencia 2014, fue de \$67.656 millones. Del total de activos las cuentas más representativas son: Inversiones que para el año 2014 tenían una participación del 83,77%, la cual en términos monetarios equivale a \$56.677 millones; la Cuenta Otros Activos con una participación del 10%; la Cuenta Propiedad Planta y Equipo con 3,14% y finalmente la Cuenta de Deudores con el 2,91%.

Los Pasivos de la Supersolidaria al cierre de la vigencia 2014 representan el 2,30% y ascendían a \$1.555 millones. Del total de pasivos registrados, la cuenta más representativa para dicha vigencia es Pasivos Estimados con una participación del 1,58%, que en términos monetarios equivale a \$1.072 millones.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Las demás cuentas que conforman el Pasivo son Cuentas Por Pagar y Obligaciones labores con una participación del 0,19% y 0,53% respectivamente.

El patrimonio de la entidad al cierre de la vigencia de 2014 (\$66.101 millones) registró un aumento del 12,62%, con respecto al registro de esta cuenta al cierre de 2013, por \$7.406 millones; lo anterior, como resultado de las utilidad por valor de \$9.028 millones que percibió la entidad durante la vigencia auditada.

Los ingresos obtenidos durante esta vigencia ascendían a \$18.605 millones, los cuales representan los recursos propios de la Supersolidaria, por concepto de la tasa de contribución que deben cancelar sus entes vigilados; así como los intereses causados por mora de acuerdo con los dispuesto en el artículo 37 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 99 de la Ley 795 de 2003.

Por lo anterior, se evaluó el Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha, con el siguiente alcance:

A nivel de Activos las cuentas evaluadas suman \$58.568 millones y representan el 86,56% del Total del Activo por valor de \$67.656 millones.

En lo que respecta al Pasivo la muestra ascendió a \$1.072 millones que representa el 69% del total pasivo por \$1.555.

En las cuentas de resultado, se examinaron los Gastos a través de la evaluación del ciclo de Adquisición y Pagos.

Una vez evaluadas las cuentas de Inversiones, Deudores y Pasivos Estimados, como las Cuentas de Resultado del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, revisadas de forma selectiva a través del ciclo de Adquisición y Pagos de la contratación, se evidenció que reflejaron razonablemente la situación financiera de la Supersolidaria a 31 de diciembre de 2014.

Sin embargo, se presentaron debilidades del control interno relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la Resolución 224 de 2004, para la legalización de las comisiones de servicio; lo cual no afecta la





razonabilidad de las cifras reportadas en los saldos de las cuentas de los Estados Contables de la Supersolidaria a 31 de diciembre de 2014 así:

#### **Hallazgo No. 4 Comisiones de Servicios**

La Resolución No. 224 del 26 de marzo de 2004 de la Supersolidaria en virtud de los artículos 61 y 71 del Decreto 1042 de 1978 y el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004 establece en el "ARTICULO 21.- Cuando se trate de comisiones de servicio conferidas para la asistencia de un funcionario a seminarios, conferencias, reuniones, cursos y encuentros afines, se deberá presentar además un certificado de permanencia y cumplimiento de la comisión expedido por el representante de la entidad o persona a cargo de la organización del evento."(...)

- Certificado de permanencia expedido por la persona o entidad responsable del encuentro en el que participó el funcionario, cuando sea el caso."

"ARTICULO 22.- Toda comisión de servicios deber ser legalizada ante el Grupo de Talento Humano y Comunicaciones dentro de los cinco ( 5 ) días calendario siguientes a la fecha de su terminación (...)". (Subrayado fuera de texto).

Por deficiencias en el Control Interno, los informes de visita y las legalizaciones de las comisiones de servicios efectuadas por distintos funcionarios de la Supersolidaria en la vigencia de 2014, se evidenció que no presentaron los certificados de permanencia y no se legalizaron dentro del plazo, lo cual genera incumplimiento de los términos y requisitos legales para la legalización de las comisiones de servicios como se evidencia, entre otras, en la siguiente muestra así:



FECHA RESOLUCIÓN	PLAZO PARA LEGALIZAR	FECHA LEGALIZACIÓN EFECTUADA	NO DE RESOLUCION	NO CÉDULA
<b>Legalizaciones</b>				
20 de marzo de 2014	02 de Abril de 2014	06 de Abril de 2014	1935	32227294
07 de abril de 2014	22 de Abril de 2014	22 de Abril de 2014	2485	32707483
07 de abril de 2014	16 de Abril de 2014	21 de Abril de 2014	2515	20858896
07 de abril de 2014	16 de Abril de 2014	21 de Abril de 2014	2475	70108596
16 de Abril de 2014	30 de Abril de 2014	05 de Mayo de 2014	2715	19450546
16 de Abril de 2014	30 de Abril de 2014	05 de Mayo de 2014	2736	7535382
07 Mayo de 2014	15 de Mayo de 2014	20 de Mayo de 2014	3395	32707483
<b>Informes de Visita</b>				
30 de Enero de 2014	06 de Febrero de 2014	04 de Febrero de 2014	695	51776598
30 de Enero de 2014	06 de Febrero de 2014	04 de Febrero de 2014	672	21610312
30 de Enero de 2014	06 de Febrero de 2014	04 de Febrero de 2014	685	5747574
03 de Febrero de 2014	07 de Febrero de 2014	03 de Febrero de 2014	725	15529372
23 de Octubre de 2014	07 de Febrero de 2014	03 de Febrero de 2014	725	32227294

Fuente: Consolidado Comisiones de Servicio 2014 SES

Elaboró: Equipo Auditor CGR

## Respuesta de Supersolidaria

*“La resolución 224 de 2004 establece que en su “ARTICULO 21.- Cuando se trate de comisiones de servicio conferidas para la asistencia de un funcionario a seminarios, conferencias, reuniones, cursos y encuentros afines, se deberá presentar además un certificado de permanencia y cumplimiento de la comisión expedido por el representante de la entidad o persona a cargo de la organización del evento.” Por lo que de acuerdo con lo anterior el certificado de permanencia solo es procedente en los casos taxativamente mencionados en el artículo anterior y ninguna de las comisiones enunciadas pertenecen a esta categoría.*

*En los términos para la legalización, “Al respecto es conveniente destacar que se han cumplido con los términos establecidos en la circular 002 de 2014 suscrita por la Superintendente Dra. Olga Lucia Londoño, en la cual variaron los términos para la legalización de las comisiones de servicios de la resolución 224 de 2004 al establecer: “Todas las comisiones (locales o nacionales) deberán ser legalizadas con los respectivos formatos y soportes (pasabordos y/o certificación de la aerolínea y recibos de transporte terrestre intermunicipal entre otros ) completamente diligenciados y firmados a más tardar al quinto (5) día hábil siguiente a su terminación, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del incumplimiento del término.”*

## Análisis de la Respuesta

El hallazgo se mantiene y se replantea en cuanto a las siguientes legalizaciones de comisión de servicios que no presentaron el Certificado de Permanencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Resolución No. 224 de 2004 así:

FECHA RESOLUCION	RESOLUCIÓN	CEDULA
30 de enero de 2014	695	51.776.598
30 de enero de 2014	675	21.610.312
30 de enero de 2014	685	5.747.574
03 de febrero de 2014	725	15.529.372
23 de octubre de 2014	725	32.227.294

En lo que respecta a los Informes de Comisión , se aceptan los argumentos de la Supersolidaria por cuanto se evidencian los informes en el formato establecido por la Secretaria general F-TAHU-007 "Cumplido de Comisión de Servicios y Legalización de Gastos", en el que se expidió la certificación de la comisión por parte del funcionario que recibe el Informe de Comisión, dando cumplimiento al requisito establecido en el artículo 22 de la Resolución No.224 referente a *"Informe de comisión con resumen de las actividades adelantadas a través del formato que establezca la Secretaría General"*.

Respecto a la respuesta dada por la Supersolidaria en referencia a las legalizaciones de las comisiones, no desvirtúa lo observado por la Comisión Auditora, pues el M-GECO-001 Manual para la Elaboración de Comunicaciones y Actos Administrativos v.5 que tiene la Supersolidaria, el cual se encuentra publicado en el aplicativo Isolución, establece lo siguiente:

" (...)

*"CIRCULARES"*

*"Las circulares son comunicaciones internas o externas, de carácter general o normativo, con el mismo texto o contenido, dirigido a varios destinatarios. La expedición de circulares externas de carácter general y normativo radica en el Superintendente de la Economía Solidaria, mientras que las de carácter interno y general, además del Superintendente,*

pueden ser expedidas por los Superintendentes Delegados, Secretario General y Jefes de Oficina.”

**Mediante circulares no podrán aprobarse normas o reglamentos, ni tomarse determinación alguna que modifique acuerdos, actas, resoluciones, etc.** Su único fin es el de comunicar y aclarar decisiones aprobadas por otro medio. La numeración de las circulares externas e internas será independiente.”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

#### 2.1.4.2 Evaluación Control Interno Contable

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación del Control Interno contable, se obtuvo una calificación de **1,457** que lo ubica en el rango “Eficiente”; Sin embargo, presenta debilidades de control relacionadas con la Revelación Notas a los Estados Contables, para la revelación de los Pasivos Estimados al no especificar la metodología de reconocido valor técnico utilizado por la Supersolidaria y el estado de los procesos.

Esta calificación se sustenta en el siguiente hallazgo:

#### **Hallazgo No.5 Revelación Notas a los Estados Contables**

La Doctrina Contable Pública Compilada, actualizada del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 y publicada el 17 de marzo de 2015 establece que:

#### **“10. REVELACION EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

*Debe revelarse en Notas a los Estados Contables lo siguiente:*

(...)

- c) “La metodología aplicada para el registro del pasivo estimado.
- d) “El estado de los procesos.”

De otra parte, el párrafo 375 del Régimen de Contabilidad Pública, con relación a las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables señala que:



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*“Las Notas a los Estados Contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales;”.*

Por deficiencias en el Control Interno Contable, la Nota 8 – Grupo 27 – Pasivos Estimados, de las Notas a los Estados Contables de la Supersolidaria de la Economía Solidaria a 31 de diciembre de 2014, no especifican la metodología de reconocido valor técnico utilizado por la entidad para evaluar el riesgo por el cual se determinó que la contingencia es probable ni determinó el estado de los procesos. Lo cual no permite una apropiada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad contable de la Supersolidaria.

### **Respuesta de Supersolidaria**

*“De acuerdo a lo preceptuado en el Régimen de Contabilidad Pública, la Supersolidaria realiza el registro en la cuenta 27 “Pasivos estimados”, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y según los fallos en primera instancia que se hayan presentado en los procesos quedando registrados y conciliados en los Estados financieros y revelados en la Notas a los Estados Financieros. De acuerdo a su observación, la metodología a la cual hace referencia para evaluar el riesgo de fallo en cada uno de los procesos, la oficina asesora jurídica está revisando con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con la Agencia Nacional de Defensa Judicial, una metodología para unificar criterios y que sirva de soporte para cada una de las entidades del nivel nacional y lo está realizando a través del Comité Subsectorial de Defensa.”*

### **Análisis de la Respuesta**

El Hallazgo se mantiene, pues la respuesta dada por la Supersolidaria, no desvirtúa lo observado por la Comisión Auditora al manifestar de forma expresa: *“la metodología a la cual hace referencia para evaluar el riesgo de fallo en cada uno de los procesos, la oficina asesora jurídica está revisando con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con la Agencia Nacional de Defensa Judicial, una metodología para unificar criterios y que sirva de soporte para cada una de las entidades del nivel nacional y lo está realizando a través del Comité Subsectorial de Defensa.”*, lo que demuestra que dicha metodología no existe, se encuentra en proceso de construcción y por lo tanto debe ser objeto de seguimiento en la próxima auditoría, para verificar su implementación.

### 2.1.4.3 Observaciones de la Comisión Legal de Cuentas

La Supersolidaria efectuó observaciones frente a las limitaciones que presenta el aplicativo SIF Nación, que afectaron la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2013 con respecto a la generación de los Certificados de Ingresos y Retenciones, al Registro de las Obligaciones, Generación de Reportes y al Reporte Consolidado del Libro Diario que a la fecha no se han subsanado.

Dentro de los hallazgos individuales relevantes por grupo del Catálogo General de Cuentas, la Contraloría General de la República estableció un hallazgo a la cuenta Propiedades Planta y Equipo por \$933.091 millones de los Estados Contables a diciembre 31 de 2013, por lo cual esta entidad llevó a cabo dentro de su Plan de Mejoramiento para la vigencia de 2014, la actualización e inventario físico de los bienes, y la conciliación de los saldos del aplicativos para Activos Fijos frente a los saldos de la cuenta en contabilidad.

Respecto a la calificación del Control Interno Contable, del informe presentado por la Contaduría General de la Nación, se evidencia que esta entidad obtuvo una calificación para la vigencia de 2013, de 4,72 considerado como **Adecuado**. Para la vigencia de 2014, esta calificación se mantiene dentro del mismo rango de criterio, con una calificación de 4,60.

Al cierre de la vigencia 2014, no había sido aprobada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la solicitud de ampliación para la modificación de la planta de personal de la Supersolidaria.

Las diferencias que persisten en la conciliación de la Cuentas Recíprocas de la Supersolidaria frente a otras entidades públicas se mantienen, debido a que las fechas de cierre difieren entre las partes.

Al cierre de la vigencia 2014, dentro del POA no se evidenciaron los planes de acción interno de cada una de las delegadas (Financiera y Asociativa). Respecto a la administración de riesgos, no se evidenció el cumplimiento de las actividades que estaban programadas en el POA, por cuanto se efectuó prórroga para el 2015, por lo tanto mantiene deficiencias para el desarrollo de la misión.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

### **2.1.5 Evaluación del Control Interno**

La evaluación del Control Interno se realizó teniendo en cuenta la Matriz para la Evaluación de la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la Guía de Auditoría de la CGR; el resultado fue eficiente, con una calificación de 1,433, no obstante se encontraron debilidades de control en el cumplimiento de tiempos de respuesta en el proceso de atención a PQR.

### **2.1.6 Atención Trámite Denuncias**

Denuncia 2015-85249-82110-D

El Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República remitió al Contralor General la comunicación de la Jefe de Control Interno de la Supersolidaria mediante la cual da a conocer presuntas irregularidades administrativas, disciplinarias y fiscales respecto de la contratación celebrada entre enero y abril de 2015, por lo cual solicitó: “se practique auditoría especial, a fin de que se emita un informe sobre la gestión administrativa y fiscal adelantada por la Superintendencia de Economía Solidaria durante el período 2011 a la fecha, y establecer la responsabilidad que se derive de la misma.”

Denuncia 2015-84955-82111-D

El Asesor de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, da traslado al Contralor General de la Republica, de un correo anónimo recibido en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se señalan presuntas irregularidades presentadas en la Superintendencia de la Economía Solidaria, relacionadas con: Contrato Esigna, modificación al manual de funciones, constreñimiento por parte de la Superintendente a funcionarios de la entidad, manejo irregular de fondos de empleados e irregularidades en la contratación de prestación de servicios.

Una vez efectuado el seguimiento a las denuncias, se establece que los hechos denunciados no comportan hechos que impliquen daño patrimonial al Estado.



No obstante lo anterior, si con posterioridad a la respuesta de fondo se llegaren a presentar o conocer hechos que evidencien algún daño al patrimonio del estado, este organismo de control, fiscal iniciará las acciones que los hechos ameriten.

### 2.1.7 Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Supersolidaria en 2013, contempló 8 hallazgos con 29 acciones de mejora y 42 actividades, como se describe a continuación:

Tabla No. 14– Seguimiento Plan de Mejoramiento

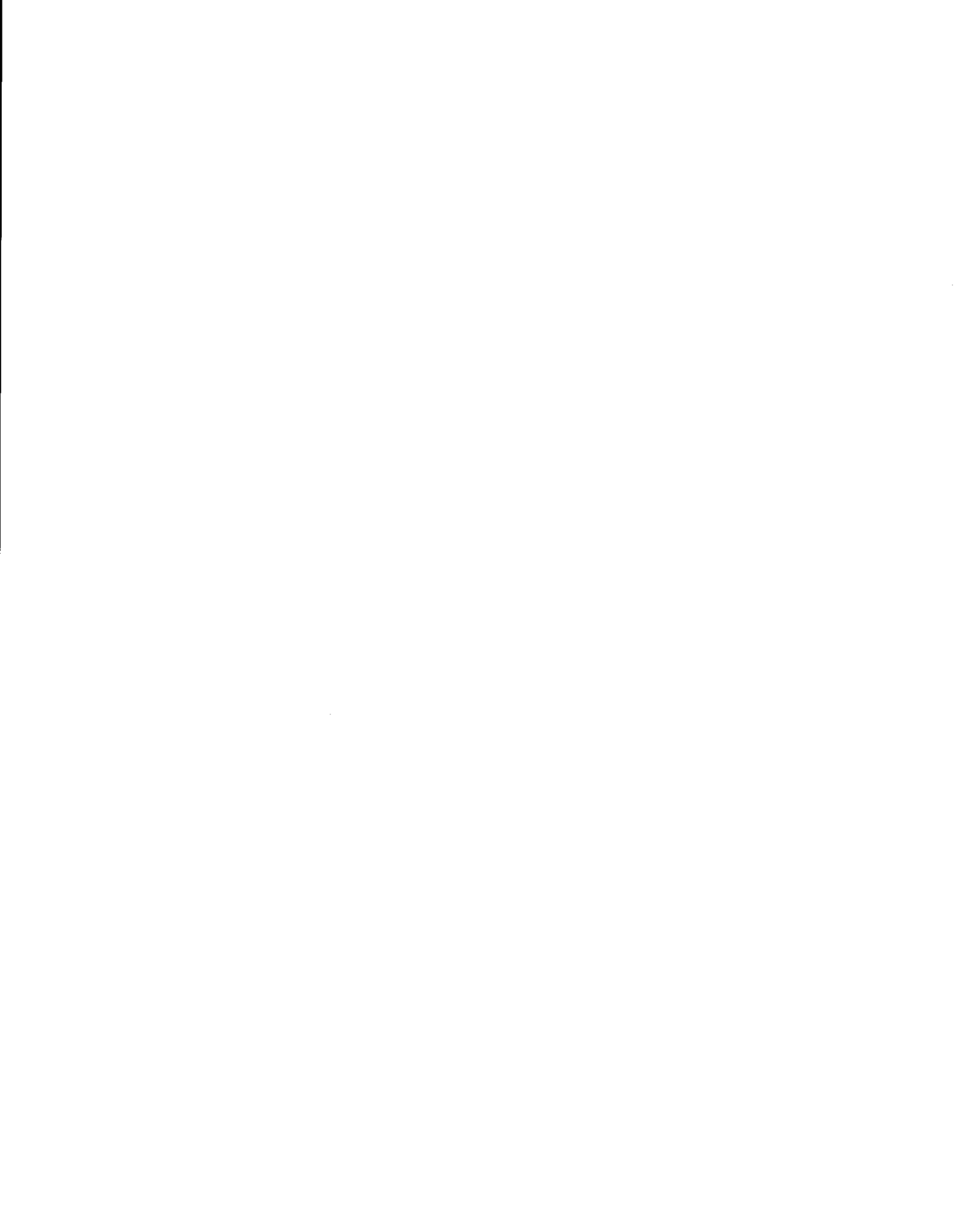
PROCESO AUDITOR	No. DE HALLAZGOS	ACCION DE MEJORAS	No. DE ACTIVIDADES PLANTEADAS	ACTIVIDADES a cumplir a 31 de diciembre del 2014	ACTIVIDADES EFECTIVAS	ACTIVIDADES NO EFECTIVAS
Auditoría Regular Vigencia 2013	8	29	42	32	21	1

Del seguimiento al Plan de Mejoramiento, se estableció, que a 31 de diciembre del 2014, se debía dar cumplimiento a 32 actividades de las cuales se cumplieron veintidós (22) actividades, 21 de ellas fueron efectivas. El cumplimiento de las actividades al cierre de dicha vigencia fue del 69%. Las diez (10) actividades no cumplidas, así como la no efectiva deben ser reprogramadas por la Supersolidaria, y son las siguientes:

1. Actualizar las versiones de los sistemas operativos de los servidores de Dominio a Windows server 2012 R2
2. Actualizar el proceso de gestión de infraestructura de la entidad conforme a los nuevos cambios tecnológicos
3. Elaborar formulario de control para la nueva página web de la entidad
4. Realizar la capacitación con los funcionarios que van a hacer uso de la herramienta desarrollada
5. Elaborar el proyecto de norma que exige la aplicación del Modelo de referencia que calcula la probabilidad de incumplimiento en la cartera de créditos para

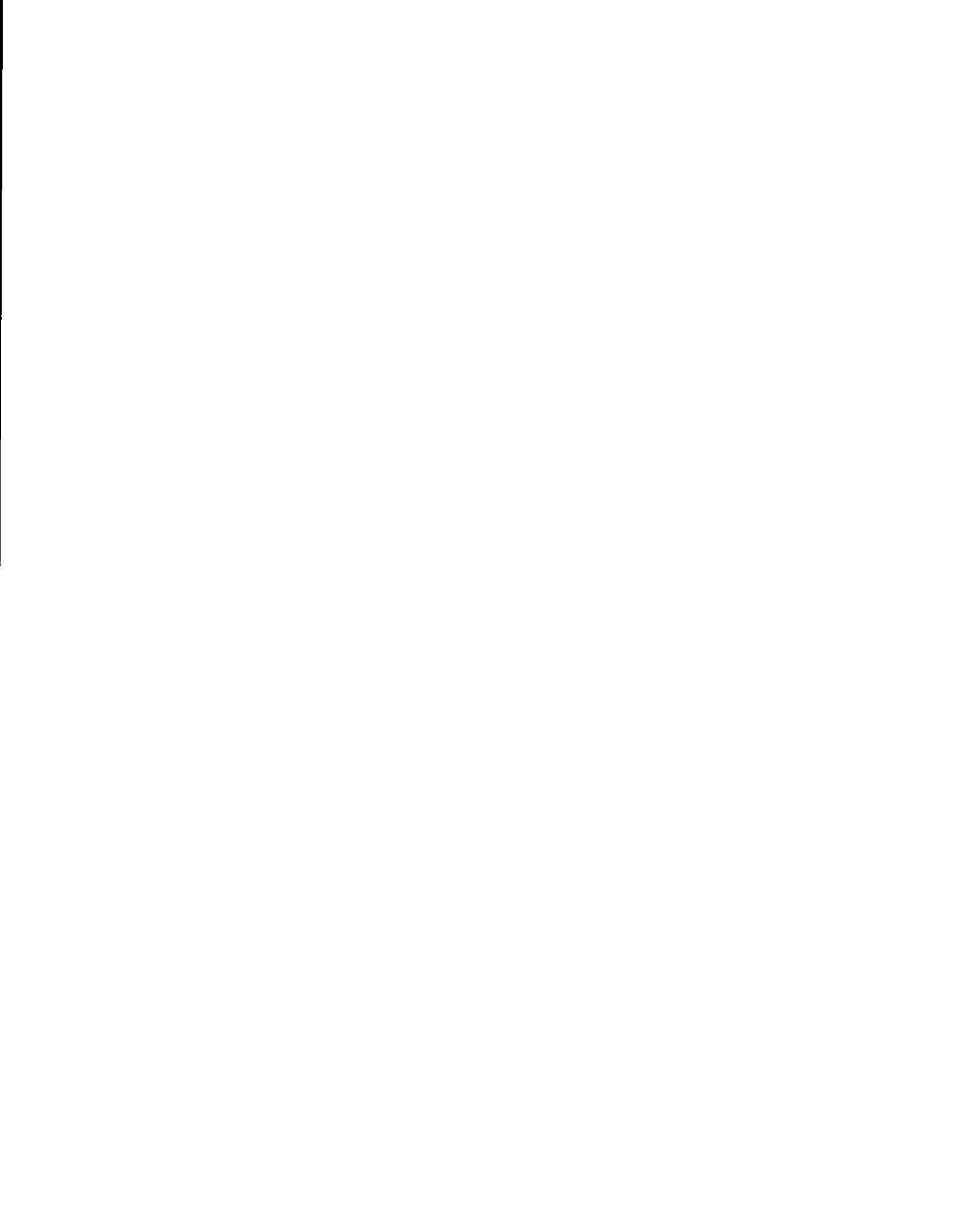


- comentarios del sector; realizar análisis y consolidación de comentarios y expedir norma
6. Instalar la herramienta PERLAS y el motor de homologación para cargue automático SUMASS suministrado por el Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito WOCCU en cumplimiento al convenio de cooperación y colaboración suscrito el 16 de diciembre de 2013
  7. Realizar nueva visita de inspección, Evaluar y expedir acto administrativo a la Cooperativa Cooservicios de Tunja (Boyacá)
  8. Realizar dos (2) capacitaciones a los supervisores sobre la gestión de riesgos y sobre la metodología y los requerimientos técnicos para la captura, validación y análisis de esta Información
  9. Implementar el capturador desarrollado
  10. Cumplir los requerimientos de la nueva metodología 3.1. La metodología para la asignación de la calificación de Gobierno en línea, fue modificada en el 2013, por lo que no es posible medir un incremento del 20% en la calificación previamente recibida por la Superintendencia."
  11. Ampliar la cantidad de puntos de red de la entidad. (corresponde a la no efectiva).



### 3. ANEXOS

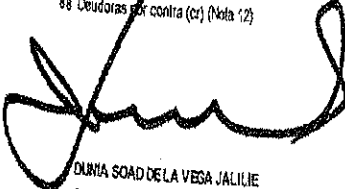
Anexo 1. Estados Contables.

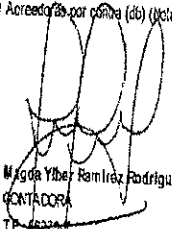




**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**  
**BALANCE GENERAL**  
**A: 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
(Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	Código	PASIVO	DICIEMBRE	DICIEMBRE
		2014	2013			2014	2013
		\$	\$			\$	\$
<b>CORRIENTE</b>				<b>CORRIENTE</b>			
11	Efectivo (Nota 1)	57.312.194	49.471.540	24	Cuentas por pagar (Nota 6)	483.025	399.872
12	Inversiones (Nota 2)	122.563	113.352	25	Obligaciones laborales (Nota 7)	128.876	122.770
14	Deudores (Nota 3)	58.677.431	48.618.978			358.149	277.182
19	Otros activos (Nota 5)	240.861	430.003	<b>NO CORRIENTE</b>			
		271.538	117.191	27	Pasivos Estimados	1.872.212	1.151.784
<b>NO CORRIENTE</b>						1.072.212	1.151.784
14	Deudores (Nota 3)	10.344.567	10.775.248	<b>TOTAL PASIVO</b>		1.655.237	1.651.658
16	Propiedades, planta y equipo (Nota 4)	1.724.636	1.924.877	<b>3 PATRIMONIO</b>			
19	Otros activos (Nota 5)	2.124.823	2.095.500	32	Patrimonio institucional (Nota 8)	66.101.514	58.695.130
		6.494.798	6.795.689			66.181.514	58.695.138
<b>TOTAL ACTIVO</b>		67.655.751	60.246.792	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		67.656.751	60.248.792
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		0	0	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		0	8
81	Derechos contingentes	8	8	81	Responsabilidades contingentes (Nota 12)	1.278.145.882	1.280.574.202
82	Deudoras fiscales	0	0	82	Acreedoras Fiscales	0	0
83	Deudoras de control (Nota 12)	0	0	83	Acreedoras de control	0	8
84	Deudoras fiduciarias	0	0	94	Acreedoras fiduciarias	8	0
88	Deudoras por contra (cr) (Nota 12)	8	0	99	Acreedoras por contra (cb) (Nota 12)	-1.279.145.882	-1.280.574.202

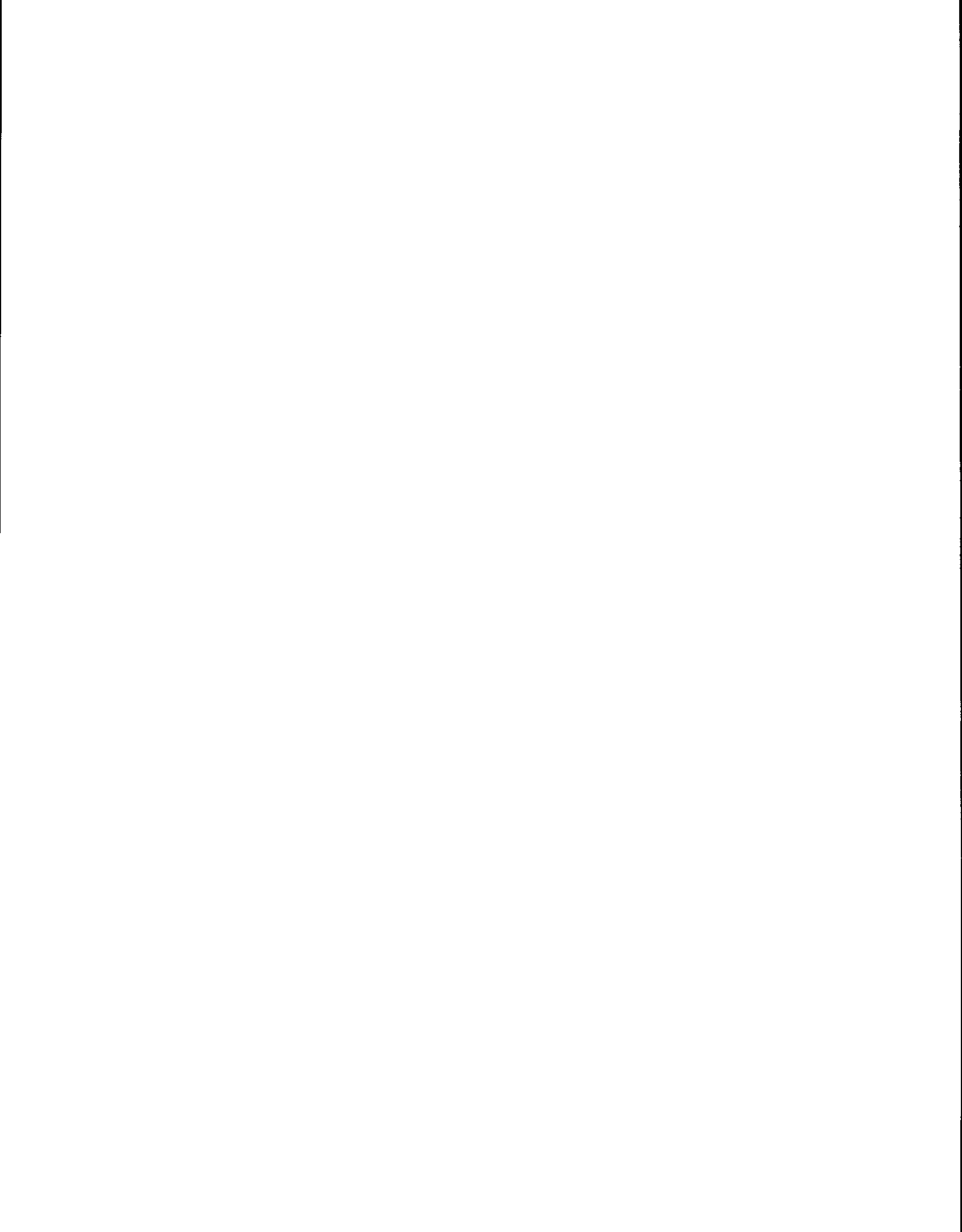
  
DANIA SOAD DE LA VEGA JALILIC  
SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (E)

  
M. Yiber Ramirez Rodriguez  
CONTADOR  
T.F. - 46279



**Por unas entidades solidarias confiables**  
Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4893009. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
www.supersolidaria.gov.co Como electrónico: cae@supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia  
V. CNPS-F12814






**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL**  
**A: 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
(Cifras en miles de pesos)

Código Cuentas	DICIEMBRE	DICIEMBRE
	2014	2013
	S	S
<b>41 INGRESOS OPERACIONALES</b>	<u>18.605.378</u>	<u>18.238.560</u>
Ingresos fiscales (Nota 10)	18.605.378	18.238.560
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		
51 De administración (Nota 11)	10.987.821	11.049.624
52 De operación (Nota 11)	3.281.915	3.270.762
53 Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones	7.195.097	6.428.868
57 Operaciones intrasistitucionales (Nota 11)	0	1.037.951
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<u>510.809</u>	<u>312.043</u>
	<u>7.617.557</u>	<u>7.188.936</u>
<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		
47 Operaciones interinstitucionales (Nota 10)	8.843	0
	<u>8.843</u>	<u>0</u>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
48 Otros ingresos (Nota 10)	5.203.610	3.731.535
	<u>5.203.610</u>	<u>3.731.535</u>
<b>SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB)</b>	<u>12.630.010</u>	<u>10.920.471</u>
<b>OTROS GASTOS</b>		
58 Otros gastos (Nota 11)	3.801.558	5.941.753
	<u>3.801.558</u>	<u>5.941.753</u>
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN</b>	<u>0.028.452</u>	<u>4.978.718</u>
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<u>9.028.452</u>	<u>4.978.718</u>



DUNIA SOAD DE LA VEGA JALILIE  
SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (E)



MONICA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ  
CONTADORA  
T.P. 56273



**Por unas entidades solidarias confiables**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX -- Extensión 125 Línea gratuita 010000 511737  
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia  
V\_OAPS-F12814



